



GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y DECLARACIONES RESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

www.mula.es

Ayuntamiento de Mula

Plaza Ayuntamiento, 8. 30.170. MULA. Murcia

Tlf: 968 63 75 10 – FAX: 968 66 04 35

Urbanismo, Ctra. Caravaca, 4

Tlf: 968 63 75 11 – FAX: 968 66 30 73

Email: actividades@aytomula.es

Año 2016

INDICE DE CONTENIDOS

0.- Introducción.-.....	1
CAPITULO I.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.....	2
1.- Licencias de Actividades o Declaraciones Responsables Nuevas	2
1.1.- Necesidad de Licencia de Actividad o Declaración Responsable.....	2
1.1.1.- Se necesita	2
1.1.2.- No se necesita	2
1.2.- Evaluación de Impacto Ambiental.	4
1.2.1.- Información Adicional.....	5
1.3.- Autorización Ambiental Autónoma.....	6
1.3.1.- Información Adicional.....	7
1.4.- Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)	8
1.5.- Declaración Responsable Actividades Inocuas referidas a la LPAI	10
1.6.- Declaración Responsable Actividades NO Inocuas referido a la LPAI.....	12
1.7.- Declaración Responsable Actividades Ley 12/2012.....	13
2.- Actividades e instalaciones en Funcionamiento.....	14
2.1.- Legalización de Actividades en Funcionamiento.	14
2.2.- Renovación de autorización ambiental autónoma de actividades en funcionamiento.....	15
2.3.- Modificación de actividades en funcionamiento.....	16
2.3.1.- Información adicional	18
CAPÍTULO II.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	19
3.- Trámites de Licencias de Actividades Nuevas.....	19
3.1.- Trámite de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental).....	19
3.2.- Trámite de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI	21
3.3.- Trámite de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI	23
3.4.- Trámite de Declaración Responsable según la Ley 12/2012	24
4.- Trámites de Cambio de Titular.....	25
4.1.- Trámite de Cambio de Titular de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)	25
4.2.- Trámite de Cambio de Titular de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI.....	26
4.3.- Trámite de Cambio de Titular de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI	27
4.4.- Cambio de Titular de Declaración Responsable según la Ley 12/2012.	28

5.- Ampliación o Modificación de Licencia de Actividad	29
5.1.- Ampliación o Modificación de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)	29
5.2.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI	31
5.3.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI	31
5.4.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable según la Ley 12/2012.	31
6.- Cese de Licencia de Apertura (Comunicación Previa).....	31
7.- Certificado de estar Exento de Licencia de Actividad	32
8.- Consulta Previa de Licencia de Apertura (Viabilidad)	32
9.- Licencias provisionales para Espectáculos Públicos, Circos y similares.	32
CAPITULO III.- Cálculo de las Tasas de Licencia de Apertura	34
10.- Cálculo del importe de la Tasa de las Licencias de Apertura.	34
10.1.- Licencias de Apertura, Establecimientos Comerciales o Cambio de Titular.	34
10.2.- Otros Trámites	36
CAPITULO IV.- Técnicos Competentes y Visado de Proyectos	37
11.- Consideraciones acerca del visado de proyectos y memorias y los técnicos competentes.	37
Anexos	38
Anexo I. Abreviaturas.	38
Anexo II. Contenidos mínimos de Proyectos de Calificación Ambiental.....	39
Anexo III.- Relación general de autorizaciones, certificados, inscripciones y otras necesidades, ambientales y no ambiental exigibles en los proyectos de Calificación Ambiental y otros.....	45
Anexo IV. Contenidos mínimos de Memorias de Declaración Responsable Ley 4/2009.....	46
Anexo V.- Modelos de Certificados de Declaración Responsable.....	52
CF-01. Certificado Final de Instalación de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)	52
CF-02. Certificado Final de Instalación de Declaración Responsable NO Inocua de la Ley 4/2009. Artículo 70.4b de la LPAI.....	53
CF-03. Certificado Final de Instalación de Declaración Responsable Inocua de la Ley 4/2009. Artículo 71 y Anexo II de la LPAI.....	54
Anexo VI.- Listado de Actividades a tramitar como Declaración Responsable Ley 12/2012.....	57
Anexo VII. Ejemplos de Carta de Pago.	69
Anexo VIII. Bibliografía.	75
Anexo IX. Modelos de Instancias.	76
1.- Modelo DR-12-12 DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDAD 12-12	77
2.- Modelo CT-12-12 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD 12-12	79

3.- Modelo DR-02-16 _DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDAD DECRETO LEY 2-2016.....	81
4.- Modelo CT-02-16 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD 2-16.....	84
5.- Modelo LA-02-16 _LICENCIA ACTIVIDAD - CALIFICACIÓN AMBIENTAL DECRETO LEY 2-2016.....	86
6.- Modelo CT-LA-02-16 CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA DE ACTIVIDAD 02-16.....	88
7.- Modelo CESE-LA CESE DE ACTIVIDAD	90
8.- Modelo CP-01 CONSULTA PREVIA	91

Esta Guía para la Tramitación de Licencias de Actividades del Ayuntamiento de Mula se ha redactado en la Oficina Técnica Municipal en su primera versión con fecha junio de 2016, estando actualizada a la última reglamentación aparecida hasta la fecha.

0.- Introducción.-

Esta Guía para la Tramitación de Licencias de Actividades del Ayuntamiento de Mula incluye los requisitos y contenidos mínimos que han de incluir los diferentes tipos de Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables con competencia municipal.

No se entra a valorar las informaciones necesarias, y resto de trámites para las actividades sometidas a Autorización Ambiental Autonómica (AAA) y Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), aunque si se indica cuáles son las que están sometidas a esos procedimientos.

El objetivo principal de esta Guía es orientar a los promotores a la hora de iniciar el estudio de una actividad a implantar, y a los técnicos profesionales de las necesidades mínimas en cuanto a los requisitos ambientales que han de tenerse en cuenta en cada caso y los contenidos mínimo deben incluir los documentos, proyectos y memorias ambientales que deban de redactar.

Indicar que se encuentra actualizada a la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2016 de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, que modifica, entre otras, la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Esta Guía consta de cuatro Capítulos:

Capítulo I, donde se puede diferenciar el trámite administrativo que corresponda para las actividades sometidas a licencia o declaración responsable.

Capítulo II, donde se indica la forma de tramitar cada una de las licencias o declaración responsable de competencia municipal.

Capítulo III, donde se puede comprobar cómo se calculan las tasas de las diferentes Licencias de Actividad.

Capítulo IV, donde se hace una pequeña mención a los técnicos competentes de los proyectos y la necesidad o no de visado por colegio oficial.

Al final del documento se incluyen una serie de Anexos complementarios a los distintos apartados de la Guía, y que son de consulta necesaria en muchas ocasiones, incluyendo los epígrafes de las actividades sometidas a Declaración Responsable, así como los distintos tipos de instancias normalizadas, modelos de certificados técnicos y los contenidos mínimos de los proyectos de Calificación Ambiental y otros de modo general.

CAPITULO I.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES

1.- Licencias de Actividades o Declaraciones Responsables Nuevas

1.1.- Necesidad de Licencia de Actividad o Declaración Responsable

1.1.1.- Se necesita

Quedan sometidas a licencia de actividad las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I de la Ley 4/2009 de PAI, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico.

Por razones de orden público, seguridad pública, salud pública y protección del medio ambiente en el lugar donde se realiza la actividad, el ejercicio de actividades no sometidas a licencia deberá ser objeto de una declaración responsable ante el órgano municipal competente.

A los efectos de esta ley, se entiende por “actividades” las realizadas en instalaciones ganaderas, mineras, industriales, comerciales o de servicios, que se ejerzan con carácter empresarial, ya sean de titularidad pública o privada. (Artículo 59 de la LPAI)

1.1.2.- No se necesita

No se necesita licencia de actividad en los siguientes supuestos exceptuados de la regla general anterior:

- a) Las actividades necesarias para la explotación agrícola, pero sí las industrias de transformación agroalimentaria.
- b) La actividad de los órganos de la Administración Pública que no tenga carácter empresarial, sin perjuicio -según señala la OMSA-, de que precisen de otras autorizaciones o licencias exigidas por la legislación.
- c) Las actividades excluidas expresamente por una disposición legal¹.
- d) Los centros destinados al culto religioso, conforme a lo previsto en la legislación reguladora de la libertad religiosa.
- e) Las oficinas, almacenes o locales pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, en los que se realicen actividades que no tengan carácter empresarial. Según la OMSA, se entienden expresamente incluidos en este

¹ Según la redacción de la OMSA, se trata de “Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores que estén expresamente eximidas de la obligación de obtener autorización municipal de actividad por la legislación que les sea de aplicación”.

apartado los centros de acogida y viviendas debidamente autorizados por la Administración competente como centros sociales.

Asimismo, dentro de las actividades ganaderas, están exentas las instalaciones de carácter doméstico siguientes:

1. Instalaciones que comprendan una sola de las siguientes categorías de animales y cuya capacidad no supere en ningún caso la establecida a continuación:

- Dos cabezas de reproductores vacunos.

- Cuatro vacunos de cebo menores de un año.

- Dos equinos reproductores.

- Cuatro cerdas reproductoras.

- Seis cerdos de cebo

- Seis cabezas de ganado ovino o caprino.

- Diez conejas madres.

- Cuarenta aves (excluidas ratites).

2. Instalaciones en las que cohabiten especies de más de una de las categorías mencionadas en el número anterior, en cuyo caso el número máximo de animales de cada una de ellas se reducirá a la mitad.

En el caso de no necesitar ningún tipo de Licencia de Apertura, se podrá solicitar un certificado de estar exento como se indica en el apartado 7.- de esta Guía.

1.2.- Evaluación de Impacto Ambiental.

En primer lugar, se necesita una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para todo proyecto comprendido en la **legislación básica estatal**, es decir, incluido o en la lista de proyectos del Anexo I, o en la lista del Anexo II, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, correspondientes respectivamente a la evaluación ambiental **ordinaria** y **simplificada**.

Las listas de **proyectos ganaderos, industriales y de residuos** (los tres grandes bloques de actividades sometidas a Autorización Ambiental Autónoma) son bastante complejas, requiriendo un estudio detallado que con frecuencia debe tener en cuenta la ubicación o no de la actividad en un polígono industrial, la potencia instalada, la distancia a zonas residenciales, la superficie, la capacidad de almacenamiento, tratamiento o producción, la situación respecto de áreas protegidas, etc.

En cuanto a los proyectos urbanísticos, la Ley 21/2013 ² somete a:

a) evaluación de impacto ambiental **ordinaria**, cuando:

- dentro de Área Protegidas ³, los proyectos que:
 - requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha;
 - la construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha;
 - y las instalaciones hoteleras ⁴ en suelo no urbanizable ⁵.
- fuera de Áreas Protegidas, cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo ⁶ en una superficie igual o superior a 100 ha ⁷.

b) evaluación de impacto ambiental **simplificada**, cuando se trate de:

- proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales ⁸.

² La Ley 4/2009 también somete a Evaluación de impacto ambiental **ordinaria** [Apartado A del Anexo III] los proyectos de obras de urbanización (incluidos los relativos a zonas industriales y a urbanizaciones, complejos hoteleros y construcciones asociadas, comprendiendo la construcción de centros comerciales y aparcamientos), **cuando requieran una evaluación conforme a la normativa reguladora de la Red Natura 2000, o cuando el planeamiento general o de desarrollo lo establezca expresamente.**

³ Espacios Naturales Protegidos, Espacios Protegidos Red Natura 2000, y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

⁴ A los efectos de la Ley 21/2013, se consideran como **instalaciones hoteleras** aquellos alojamientos turísticos habilitados para el público cuya capacidad mínima sea de 30 plazas (anexo VI, apartado 9, letra p)

⁵ Grupo 9, letra a, nº 10 del anexo I de la Ley 21/2013

⁶ A los efectos de la Ley 21/2013 se entiende por **cambio de uso del suelo** la transformación de cualquier uso de suelo rural entre sí (agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales) cuando suponga una alteración sustancial de la cubierta vegetal o la transformación del uso de suelo rural en suelo urbanizado (anexo VI, apartado 9, letra l)

⁷ Grupo 9, letra b, del anexo I de la Ley 21/2013

⁸ Grupo 7, letra a), del Anexo II de la Ley 21/2013

- proyectos situados fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 ha ⁹.
- urbanizaciones de vacaciones e instalaciones hoteleras fuera de suelo urbanizado y construcciones asociadas ¹⁰.
- cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 ha ¹¹.

Nota:

Si la actividad necesita una Evaluación de Impacto Ambiental, puede requerir además una Autorización Ambiental Autonómica, o bien Calificación Ambiental, o bien quedar exenta, o en último caso, podrá acogerse al procedimiento de Declaración Responsable de la OMSA.

Aunque la actividad NO necesite una Evaluación de Impacto Ambiental, puede no obstante requerir una Autorización Ambiental Autonómica, o bien Calificación Ambiental, o bien quedar exenta, o en último caso, podrá acogerse al procedimiento de Declaración Responsable de la OMSA.

1.2.1.- Información Adicional

Relación entre la EIA y la licencia de actividad

Las actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental no precisan necesariamente por ello de licencia de actividad (por ejemplo, la construcción de una autovía).

Relación entre la EIA y Autorización Ambiental Integrada

Aunque se regulan en normas distintas, en la práctica todas las actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada están sometidas también a Evaluación de Impacto Ambiental.

Relación entre la EIA y Autorización Ambiental Sectorial

Las actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental (ordinaria o simplificada) no precisan necesariamente por ello de Autorización Ambiental Sectorial. Ambos requisitos son independientes uno de otro. Hay actividades sometidas a EIA pero no a AAS (por ejemplo, un proyecto de obras de urbanización o una autovía), y viceversa (por ejemplo, una fábrica de piensos que por sus dimensiones sólo requiera autorizaciones de atmósfera). No obstante, es cierto que en la práctica la mayor parte de las actividades sometidas a AAS requieren de una evaluación de impacto ambiental simplificada, más raramente ordinaria.

⁹ Grupo 7, letra b), del Anexo II de la Ley 21/2013

¹⁰ Grupo 9, letra l), del Anexo II de la Ley 21/2013

¹¹ Grupo 9, letra m), del Anexo II de la Ley 21/2013

1.3.- Autorización Ambiental Autonómica

Se necesita Autorización Ambiental Autonómica (Sectorial o Integrada) en los siguientes casos:

Caso 1: Necesitan Autorización Ambiental Integrada (AAI) aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el **anejo 1** de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y que, en su caso, alcancen los umbrales de capacidad establecidos en el mismo.

Caso 2: Necesitan Autorización Ambiental Sectorial (AAS) aquellas instalaciones y actividades (incluyendo su montaje, explotación o traslado) que estén sometidas a licencia municipal de actividad y, no estando ya sometidas a AAI, cumplan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que realicen **vertidos desde tierra al mar**, sometidos a **autorización** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulada por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
2. Las instalaciones de **tratamiento de residuos**, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación, **sometidas a autorización** por el artículo 27.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. Las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo de **actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera**, recogido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y que figuran en dicho anexo como pertenecientes a los **grupos A y B**
4. Las actividades cuya instalación ocupe **terrenos pertenecientes a más de un término municipal**.

Si la actividad SI necesita una Autorización Ambiental Autonómica (AAA), bien Integrada (AAI), bien sea Sectorial (AAS), la licencia de actividad se tramitará a través del procedimiento de autorización ambiental autonómica.

Si la actividad NO necesita ninguna Autorización Ambiental Autonómica (AAA), ni Integrada (AAI) ni Sectorial (AAS), puede precisar una Licencia de Actividad (Calificación Ambiental) o Declaración Responsable, o bien quedar exenta, o en último caso, podrá acogerse al procedimiento de Declaración Responsable de la OMSA.

1.3.1.- Información Adicional

Relación entre la Autorización Ambiental Autonómica y la normativa sobre Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)

Las actividades incluidas en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, relativo a Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), pueden o no precisar AAS, según se encuadren en los Grupos A o B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminantes de la Atmósfera, o bien en el Grupo C o sin grupo, respectivamente.

Ahora bien, si la actividad está sujeta a AAS (o a AAI), las obligaciones establecidas en el Real Decreto 117/2003 sobre COV deben incluirse en la autorización ambiental autonómica (de forma similar a los productores de residuos, que deben incluir la comunicación correspondiente en la AAS o AAI cuando deban tramitar ésta).

1.4.- Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)

Quedan sometidas a licencia de actividad las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I de la LPAI, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico. (Art. 59 de la LPAI).

La disposición adicional duodécima de la LPAI, añade a las actividades sometidas a Licencia de Actividad una serie de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Se incluye a continuación un listado meramente orientativo de las actividades que podrían considerarse como sometidas a Licencia de Actividad (Calificación Ambiental):

1. *Las actividades sometidas a autorización ambiental integrada.*
2. *Las actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial.*
3. *Las actividades económicas privadas cuyo proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental ordinario o simplificado.*
4. *Las actividades que se desarrollen en inmuebles de interés cultural.*
5. *Los espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando lo establezca su normativa específica.*
6. *Las actividades ganaderas que no estando sometidas a autorización ambiental autonómica ni a evaluación de impacto ambiental, dispongan al menos de:*
 - *Reproductores vacunos: 50 cabezas.*
 - *Vacunos de cebo: 100 cabezas.*
 - *Reproductores de ovinos y/o caprinos: 300 cabezas.*
 - *Cebaderos de ovino y/o caprino: 750 cabezas.*
 - *Cerdas reproductoras: 250 cabezas.*
 - *Cerdos de cebo: 1000 cabezas.*
 - *Ganado equino (caballos, asnos, mulas): 50 cabezas.*
 - *Gallinas: 3.000 gallinas.*
 - *Pollos de engorde: 8.000 cabezas.*
 - *Otras aves de corral (perdices, codornices, patos): 4.000 cabezas.*
 - *Conejas reproductoras: 600 cabezas.*
- 7.- *Además la disposición duodécima de la LPAI incluye:*

- *Parques de atracciones, parques temáticos y parques acuáticos.*
 - *Gimnasios y piscinas de uso colectivo.*
 - *Discotecas, salas de baile, salas de fiesta, tablaos flamencos, karaokes, pubs y otros bares especiales, bares con música, así como los locales multiocio que comprendan alguno de los anteriores.*
 - *Otros espectáculos públicos o actividades recreativas en establecimientos cuya capacidad o aforo sea igual o superior a 150 personas.*
- 8.- Quedan también sometidos a licencia de actividad el traslado y modificación sustancial de los espectáculos y actividades enumeradas en el número anterior. Se considera sustancial la modificación de la clase de espectáculo o actividad a que fuera a dedicarse el establecimiento y la reforma sustancial de los establecimientos.*

1.5.- Declaración Responsable Actividades Inocuas referidas a la LPAI

Las actividades sometidas a Declaración Responsable para poder ser consideradas como Inocuas según la LPAI son las que deben de cumplir con las condiciones indicadas en el anexo II de la citada Ley, y son estas:

-Condiciones en relación con los ruidos y vibraciones:

1. Que la actividad cumpla con los niveles máximos de transmisión, aérea o estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental, sin emplear medidas correctoras, o bien empleando como única medida la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando en este caso mantener parte de superficies abiertas, siempre y cuando el ruido generado no supere los 70 dB(A) como valor máximo en las condiciones más desfavorables.

No obstante, podrá superarse el límite anterior siempre que el ruido del recinto sea menor que 75 dB(A), y el nivel de aislamiento acústico mínimo sea el establecido por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

2. Que la actividad no disponga de motores o electromotores que precisen una potencia superior a 6,6 kW. La potencia se calculará por la suma de la potencia de cada uno de los motores que accionen las máquinas y aparatos existente en la actividad. No entraran en éste cómputo aquellos elementos no relacionados con producción, como ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada o instalaciones de aire acondicionado.

3. Que la actividad no cuente con equipos de aire acondicionado cuyas unidades compresoras se ubiquen fuera del local y tengan una potencia instalada superior a 6,6 kW.

- Condiciones en relación con los olores, humos y/o emanaciones:

4. Que en la actividad no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emisiones de gases, vapores y polvos a la atmósfera, a salvo de lo dispuesto en el Punto 7. Cumplen esta condición las actividades en las cuales, para evitar humos y olores, sea suficiente con renovar el aire mediante soplantes.

5. Que la actividad no disponga de hornos eléctricos u otros electrodomésticos generadores de olores y/o humos cuya potencia sea superior a 5 kW o, siendo inferior, que la suma total de las potencias supere los 6,5 kW.

- Condiciones relativas a la contaminación atmosférica:

6. Que la actividad no esté incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (CAPCA) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

- Condiciones relativas a las radiaciones ionizantes:

7. Que la actividad no sea susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

- Condiciones referentes a los vertidos de aguas residuales:

8. Que la actividad no requiera autorización de vertido al alcantarillado por tratarse de aguas sanitarias o asimilables a ellas; o en caso contrario, que el vertido no precise una depuración previa.

- Condiciones relativas a la prevención y protección frente a incendios:

9. Que la carga térmica ponderada de la actividad sea inferior a 100 Mcal/m².

- Condiciones sobre manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos y actividades potencialmente contaminantes del suelo:

10. Que la actividad no utilice, manipule, ni genere sustancias consideradas como peligrosas de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006, o normativa que lo sustituya o complemente.

11. En el caso de que la actividad almacene productos químicos o combustibles envasados, que el local no supere los 200m² de superficie y que la cantidad almacenada no requiera autorización como APQ (almacenamiento de productos químicos).

12. Que la actividad no genere residuos peligrosos en cantidad superior a 10 Tm/año, según lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, o normativa que lo sustituya o complemente.

13. Que la actividad no esté incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

- Condiciones referentes al riesgo de legionelosis:

14. Que la actividad no disponga de instalaciones sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya o complemente.

1.6.- Declaración Responsable Actividades NO Inocuas referido a la LPAI

El régimen de Declaración Responsable otorga el derecho a iniciar la actividad sin necesidad de autorización previa, sin perjuicio del posterior control municipal.

Para que una actividad se tramite como Declaración Responsable NO inocua debe de tratarse de una actividad no sometida a Licencia de Actividad ni ser considerada Inocua según el punto 1.5 de esta guía.

Indicar que básicamente se refiere a la mayoría de las actividades que estaban sometidas a Calificación Ambiental antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2016.

Entre otras, y respecto al apartado de ganadería, cabe indicar que se encuentran sometidas a Declaración Responsable LPAI las siguientes explotaciones en función del número de cabezas:

- *Reproductores vacunos: entre 3 y 49 cabezas.*
- *Vacunos de cebo: entre 5 y 99 cabezas.*
- *Reproductores de ovinos y/o caprinos: entre 7 y 299 cabezas.*
- *Cebaderos de ovino y/o caprino: entre 7 y 749 cabezas.*
- *Cerdas reproductoras: entre 5 y 249 cabezas.*
- *Cerdos de cebo: entre 7 y 999 cabezas.*
- *Ganado equino (caballos, asnos, mulas): entre 5 y 49 cabezas.*
- *Gallinas: entre 41 y 2.999 gallinas.*
- *Pollos de engorde: entre 41 y 7.999 cabezas.*
- *Otras aves de corral (perdices, codornices, patos): entre 41 y 3.999 cabezas.*
- *Conejas reproductoras: entre 11 y 599 cabezas.*

Según la LPAI en las instalaciones en las que cohabiten especies de más de una de las categorías mencionadas el número máximo de animales de cada una de ellas se reducirá a la mitad.

1.7.- Declaración Responsable Actividades Ley 12/2012

Se tramitan como Declaración Responsable las actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que ha sido modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, para las cuales es inexigible licencia (salvo excepciones legalmente tasadas), así como por la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.

Son actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios realizados a través de establecimientos permanentes y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 1.000 metros cuadrados.

La relación de actividades a tramitar como Declaración Responsable se puede ver en el Anexo VI.

2.- Actividades e instalaciones en Funcionamiento.

Se consideran en este apartado las actividades e instalaciones que están ya en funcionamiento, ya sean con licencia de actividad, declaración responsable o careciendo de la misma. Dicho de otro modo, no son actividades totalmente nuevas, que ya han sido tratadas en el apartado anterior.

En estos casos, pueden plantearse los siguientes supuestos:

- a) legalización de actividades en funcionamiento
- b) renovación de la autorización de actividades en funcionamiento
- c) modificación de actividad en funcionamiento (tanto sustancial como no sustancial)

2.1.- Legalización de Actividades en Funcionamiento.

La Ley 4/2009 entiende por actividades no autorizadas aquellas que se ejerzan sin contar con la preceptiva licencia de actividad o declaración responsable, previa la obtención de la autorización ambiental autonómica si resulta exigible.

Si es viable jurídica y técnicamente la legalización, lógicamente debe someterse al trámite que le corresponda según lo establecido en el apartado anterior 1.- Licencias de Actividades Nuevas, obteniendo según corresponda la autorización ambiental Sectorial, o únicamente a licencia de actividad o declaración responsable.

Las particularidades del procedimiento aplicable a la legalización de actividades no autorizadas se contienen en el Capítulo IV del Título VIII de la Ley 4/2009.

Pueden distinguirse pues dos casos distintos de legalización:

- a) Legalización de Actividades en funcionamiento sometidas a Autorización Ambiental Sectorial.
- b) Legalización de Actividades en funcionamiento sometidas únicamente a licencia de actividad o declaración responsable.

Caso a)

Si la actividad carece de alguna o todas las autorizaciones exigibles que se integran en la autorización ambiental Sectorial (incluyendo la licencia de actividad y la autorización de vertidos industriales a la red de saneamiento), debe

emprender su legalización tramitando la solicitud de autorización ambiental autonómica ¹².

Si la actividad carece de alguna de las autorizaciones que se unifican, incluyendo la autorización de vertidos al alcantarillado o la licencia de actividad, deberá tramitarse a través del procedimiento de autorización ambiental Sectorial ¹³.

Por tanto, si una actividad tiene licencia, pero carece de alguna autorización autonómica, debe tramitar la autorización ambiental autonómica, que se comunicará al Ayuntamiento, que deberá conceder o en su caso modificar la licencia de actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009.

Asimismo, si la actividad tiene todas las autorizaciones autonómicas, pero carece de licencia de actividad y/o de autorización de vertidos al alcantarillado, debe tramitar la autorización ambiental autonómica.

Caso b)

Si la actividad carece de licencia de actividad o similar y no está sometida a autorización ambiental autonómica, debe emprender su legalización tramitando la solicitud de licencia de actividad que corresponda exclusivamente.

Si es una actividad que dispone de licencia de actividad pero carece de autorización de vertido a la red de saneamiento, deberá tramitar una modificación sustancial de la licencia de actividad.

2.2.- Renovación de autorización ambiental autonómica de actividades en funcionamiento.

Pueden distinguirse aquí también dos casos distintos de renovación de actividades en funcionamiento:

- a) Renovación de actividades en funcionamiento sometidas a Autorización Ambiental Sectorial.
- b) Renovación de actividades en funcionamiento sometidas únicamente a licencia de actividad o declaración responsable.

Partimos de la base de que, a diferencia del apartado anterior, la actividad dispone de todas las autorizaciones, tanto las autonómicas como la licencia de actividad y, en su caso, la de vertidos industriales al alcantarillado.

¹² Disposición Transitoria Segunda Adaptación al régimen de autorización ambiental única), apartado III. Adaptación a través del procedimiento de autorización ambiental única

¹³ Disposición Transitoria Segunda Adaptación al régimen de autorización ambiental única), apartado II. Procedimientos nuevos, número 2, primer guion

También partimos de la base que se trata solamente de una renovación, sin que se hayan realizado ni se propongan realizar modificaciones sustanciales (ver apartado siguiente).

Caso a)

Para la renovación de actividades en funcionamiento, la Ley 4/2009 ofrece dos opciones:

- a) Solicitar la renovación independiente de las autorizaciones de productor y gestor de residuos, de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera y de vertidos de tierra al mar, cuando su plazo de duración concluya, como máximo, el 31 de octubre de 2017.
- b) Anticipar su adaptación a la ley, solicitando la renovación de todas las autorizaciones exigibles a la actividad con arreglo al procedimiento de renovación de la autorización ambiental Sectorial.

En todo caso, las actividades deberán adaptarse a la ley antes de 31 de octubre de 2017.

La renovación dará lugar en todo caso a una nueva licencia de actividad.

Caso b)

Si la actividad en funcionamiento no está sometida a autorización ambiental autonómica, debe emprender su renovación tramitando la solicitud de licencia de actividad exclusivamente.

Si se trata de la renovación de la autorización de vertido a la red de saneamiento, deberá tramitar una modificación de la licencia de actividad.

2.3.- Modificación de actividades en funcionamiento.

A fin de calificar la modificación de una instalación como sustancial se tendrá en cuenta la mayor incidencia de la modificación proyectada sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente, en los siguientes aspectos:

- a) El tamaño y producción de la instalación.
- b) Los recursos naturales utilizados por la misma.
- c) Su consumo de agua y energía.
- d) El volumen, peso y tipología de los residuos generados.
- e) La calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

- f) El grado de contaminación producido.
- g) El riesgo de accidente.
- h) La incorporación o aumento en el uso de sustancias peligrosas.
- i) La afectación a áreas protegidas y hábitats de interés comunitario.

Para la modificación de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, serán de aplicación los criterios de modificación sustancial previstos en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. En la modificación de instalaciones sujetas a autorización ambiental sectorial, se tendrán en cuenta dichos criterios cuando estén relacionados con el ámbito de control propio de cada autorización ambiental sectorial.

3. La comunicación que se dirija al órgano competente indicará razonadamente, en atención a los criterios señalados en el apartado anterior, si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial. A esta comunicación se acompañarán los documentos justificativos de las razones expuestas.

4. Cuando el titular de la instalación considere que la modificación que se comunica no es sustancial, podrá llevarla a cabo siempre que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica, no manifieste lo contrario en el plazo de un mes.

En actividades sometidas a autorización ambiental integrada, el órgano autonómico competente dará traslado al ayuntamiento de la comunicación recibida. El ayuntamiento podrá modificar de oficio la licencia de actividad imponiendo, en el ámbito de sus competencias, las condiciones adicionales que resulten procedentes como consecuencia de la comunicación.

5. Cuando la modificación proyectada sea considerada por el propio titular o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma como sustancial, ésta no podrá llevarse a cabo en tanto no sea otorgada una nueva autorización ambiental autonómica.

La nueva autorización ambiental autonómica que se conceda sustituirá a la anterior, refundiendo las condiciones impuestas originariamente para el ejercicio de la actividad y aquéllas que se impongan como consecuencia de la modificación sustancial de la instalación.

6. En instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, si, en virtud de la modificación, resulta exigible una nueva autorización de las que, de

acuerdo con la ley, se integran en la autorización ambiental integrada, la modificación se considerará sustancial en todo caso.

7. Cuando la modificación por sí misma esté sometida a evaluación ambiental ordinaria, la modificación se considerará sustancial en todo caso

2.3.1.- Información adicional

¿Qué modificaciones de un proyecto ya evaluado requieren una nueva evaluación de impacto ambiental?

Necesita una Evaluación de Impacto Ambiental cualquier modificación de las características de un proyecto de los citados anexo I o anexo II de la Ley 21/2013, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente por suponer un incremento de más del 50% (apartado 9.g del anexo III.A LPAI, para evaluación ordinaria) o del 15% (apartado 9j del anexo III.B LPAI, para evaluación simplificada) de:

- emisiones a la atmósfera,
- vertidos a cauces públicos o al litoral,
- generación de residuos,
- utilización de recursos naturales o
- afección a áreas de especial protección designadas en aplicación de las directivas 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, y 92/43/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, y 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992.

Cuando la modificación por sí misma de una actividad sometida a autorización ambiental autonómica esté sometida a evaluación ambiental de proyectos, la modificación se considerará sustancial en todo caso (art. 22.7 Ley 4/2009).

CAPÍTULO II.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES

3.- Trámites de Licencias de Actividades Nuevas

En este apartado vamos a tratar de definir las diferentes tramitaciones de actividades con competencias municipales, es decir, las actividades sometidas a Licencia de Actividad (Calificación Ambiental), y las Exentas de Licencia de Actividad, tanto como Declaración Responsable por la LPAI, y Declaración Responsable de la Ley 12/2012.

Asimismo también se indican los trámites a seguir para los cambios de titularidad y otros trámites relacionados con las actividades.

3.1.- Trámite de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)

- **Presentación Inicial de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod LA-02-16**).
 - Copia del DNI del solicitante o representante.
 - 1 copia de proyecto y un CD con el proyecto, con los contenidos mínimos indicados en el Anexo II
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. Si se desconoce la fecha de alta de la actividad y no se dispone del modelo 036 de Hacienda, calculará una liquidación provisional en función del epígrafe de la actividad. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).

- **Informes previos**
 - Una vez recibido el proyecto, y transcurridos los plazos correspondientes a la exposición pública del expediente, así como el plazo de alegación de los vecinos próximos a la actividad, se procede al informe de la actividad.
 - Si el informe de la actividad es favorable, se pasa a la Junta de Gobierno Local que es el órgano que concede la Calificación Ambiental, documento que le faculta para instalar la actividad (que no ejercerla) y que debe de ir acompañado de la correspondiente Licencia de Obras en su caso.
 - Si el informe es desfavorable, se le notificarán las deficiencias y el plazo correspondiente para subsanar las mismas.
 - Una vez recibido el anexo al proyecto con la subsanación de deficiencias y en caso favorable se procederá como se indica en el segundo punto.
 - Con la Calificación Ambiental favorable concedida por la Junta de Gobierno Local, se le indicarán las medidas correctoras a adoptar, junto con las indicadas en proyecto, así como la documentación que debe de presentar para que se realice la visita de inspección.

- **Presentación final de Documentación**
 - Instancia genérica del Ayuntamiento en el que se indique que se presenta copia de los documentos requeridos para finalizar el expediente de licencia de apertura correspondiente.
 - Copia del DNI del solicitante o representante.
 - 2 copias del Certificado Final de Instalación del proyecto o proyectos y anexos presentados. Según modelo de Certificado CF-01 del Anexo V.
 - Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc).
 - Copia del Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad.
 - Copia del Contrato de Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas.
 - Copia de todos los documentos adicionales que se indiquen en el informe de Calificación Ambiental. En el anexo III se puede ver una relación general de autorizaciones, ambientales o no, que se pueden exigir a las actividades sometidas a Calificación Ambiental, aunque también se pueden pedir otras en función de la actividad.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, o cualquier otra, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Se rellena el Acta de inspección

- **Informes Finales**
 - En caso de que el informe de la Visita de Inspección sea desfavorable, se le hará constar en el Acta de comprobación, junto con el plazo correspondiente de subsanación de deficiencias.
 - Cuando el informe de la visita de inspección sea Favorable, se generan los informes preceptivos, que incluyen la comprobación de que la liquidación sea correcta, y se pasará el mismo a la Junta de Gobierno Local para la concesión de la correspondiente Licencia de Actividad.

- **Documentación**
 - Una vez aprobada y concedida la Licencia de Apertura por la Junta de Gobierno Local se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Apertura de Establecimiento”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

3.2.- Trámite de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

- **Presentación Inicial de Documentación**

- Instancia normalizada completada (**Mod DR-02-16**).
- Copia del DNI del solicitante o representante.
- 1 copia de Memoria Descriptiva de la Actividad y un CD con la misma, con los contenidos mínimos indicados en el Anexo IV
- Certificado Final de Instalación, emitido por técnico competente, debidamente identificado, con pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística, basado en los modelos incluidos en el Anexo V.
- Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. Si se desconoce la fecha de alta de la actividad y no se dispone del modelo 036 de Hacienda, calculará una liquidación provisional en función del epígrafe de la actividad. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).
- Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc)
- Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones previas o declaraciones exigibles por la normativa sectorial.
- Toda la documentación adicional indicada en el modelo de instancia.

- **Información adicional**

- Una vez presentada la documentación se puede proceder a la apertura del establecimiento, debiendo de mantener durante todo el periodo de tiempo que se mantenga la actividad, la documentación en su poder ante posibles visitas de inspección.

- **Visita de Inspección**

- Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
- En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, o cualquier otra, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.

- Se rellena el Acta de inspección
- **Informes Finales**
 - En caso de que el informe de la Visita de Inspección sea desfavorable, se le hará constar en el Acta de comprobación, junto con el plazo correspondiente de subsanación de deficiencias.
 - Cuando el informe de la visita de inspección sea Favorable, se generan los informes preceptivos, que incluyen la comprobación de que la liquidación sea correcta.
- **Documentación**
 - Una vez aprobada revisadas la documentación y las instalaciones a que se refiera la Declaración Responsable, se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Establecimiento Comercial”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

3.3.- Trámite de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

- **Presentación Inicial de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod DR-02-16**).
 - Copia del DNI del solicitante o representante.
 - Certificado emitido por técnico competente, debidamente identificado, de cumplimiento de todas las condiciones indicadas en el anexo correspondiente como que la actividad se puede tramitar como inocua, basado en los modelos incluidos en el Anexo V.
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago.
- **Información adicional**
 - Una vez presentada la documentación se puede proceder a la apertura del establecimiento, debiendo de mantener durante todo el periodo de tiempo que se mantenga la actividad, la documentación en su poder ante posibles visitas de inspección.
- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, o cualquier otra, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Se rellena el Acta de inspección
- **Informes Finales**
 - En caso de que el informe de la Visita de Inspección sea desfavorable, se le hará constar en el Acta de comprobación, junto con el plazo correspondiente de subsanación de deficiencias.
 - Cuando el informe de la visita de inspección sea Favorable, se generan los informes preceptivos, que incluyen la comprobación de que la liquidación sea correcta.
- **Documentación**
 - Una vez aprobada revisadas la documentación y las instalaciones a que se refiera la Declaración Responsable, se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Establecimiento Comercial”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

3.4.- Trámite de Declaración Responsable según la Ley 12/2012

- **Presentación Inicial de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod DR-12-12**).
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago.
 - También se puede formalizar la solicitud vía telemática por la página <https://ssweb.seap.minhap.es/tramitesEE3/es>

- **Información adicional**
 - Una vez presentada la documentación se puede proceder a la apertura del establecimiento, debiendo de mantener durante todo el periodo de tiempo que se mantenga la actividad, la documentación en su poder ante posibles visitas de inspección.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, o cualquier otra, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Se rellena el Acta de inspección

- **Informes Finales**
 - En caso de que el informe de la Visita de Inspección sea desfavorable, se le hará constar en el Acta de comprobación, junto con el plazo correspondiente de subsanación de deficiencias.
 - Cuando el informe de la visita de inspección sea Favorable, se generan los informes preceptivos, que incluyen la comprobación de que la liquidación sea correcta.

- **Documentación**
 - Una vez aprobada revisadas la documentación y las instalaciones a que se refiera la Declaración Responsable, se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Establecimiento Comercial”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

4.- Trámites de Cambio de Titular

4.1.- Trámite de Cambio de Titular de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod CT-LA-02-16**).
 - Copia del DNI del solicitante y del anterior titular o persona que firme el cambio en representación del anterior titular (en caso de ser empresa).
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).
 - Copia del Modelo 036 de Hacienda.
 - Copia de Seguro de Responsabilidad Civil suscrito para la actividad a nombre del nuevo titular.
 - Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc).
 - Copia de la Licencia Anterior.
 - Copia de Contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.
 - Informe de una OCA de las Instalaciones Eléctricas en el caso de actividades de pública concurrencia como bares o similares, según el REBT.
 - Informe de una ECA de Ruidos para el caso de actividades con música de cualquier tipo.
 - Cualquier otra documentación que sea oportuna según los Servicios Técnicos Municipales
- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionando todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Para la visita de inspección el local no debe de tener ninguna modificación de la Licencia de Apertura anterior.
 - Se rellena el Acta de inspección
- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos, que incluye la comprobación de que la liquidación sea correcta y se extenderá la correspondiente tarjeta de **“Licencia de Actividad”**, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

4.2.- Trámite de Cambio de Titular de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod CT-02-16**), eligiendo la opción b) del punto 1 de la misma.
 - Copia del DNI del solicitante y del anterior titular o persona que firme el cambio en representación del anterior titular (en caso de ser empresa).
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).
 - Copia del Modelo 036 de Hacienda.
 - Copia de Seguro de Responsabilidad Civil suscrito para la actividad a nombre del nuevo titular.
 - Copia de la Licencia Anterior.
 - Copia de Contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas si es de aplicación.
 - Informe de una OCA de las Instalaciones Eléctricas en el caso de actividades de pública concurrencia como bares o similares, según el REBT.
 - Cualquier otra documentación que sea oportuna según los Servicios Técnicos Municipales y la Legislación sectorial.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionando todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Para la visita de inspección el local no debe de tener ninguna modificación de la Licencia de Apertura anterior.
 - Se rellena el Acta de inspección

- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos, que incluye la comprobación de que la liquidación sea correcta y se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Establecimiento Comercial”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

4.3.- Trámite de Cambio de Titular de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod CT-02-16**), eligiendo la opción a) del punto 1 de la misma.
 - Copia del DNI del solicitante y del anterior titular o persona que firme el cambio en representación del anterior titular (en caso de ser empresa).
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).
 - Copia del Modelo 036 de Hacienda.
 - Copia de Seguro de Responsabilidad Civil suscrito para la actividad a nombre del nuevo titular.
 - Copia de la Licencia Anterior.
 - Copia de Contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas si es de aplicación.
 - Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc).
 - Informe de una OCA de las Instalaciones Eléctricas en el caso de actividades de pública concurrencia como bares o similares, según el REBT.
 - Cualquier otra documentación que sea oportuna según los Servicios Técnicos Municipales y la Legislación sectorial.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionando todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Para la visita de inspección el local no debe de tener ninguna modificación de la Licencia de Apertura anterior.
 - Se rellena el Acta de inspección

- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos, que incluye la comprobación de que la liquidación sea correcta y se extenderá la correspondiente tarjeta de "Licencia de Establecimiento Comercial", notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

4.4.- Cambio de Titular de Declaración Responsable según la Ley 12/2012.

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod CT-12-12**).
 - Copia del DNI del solicitante y del anterior titular o persona que firme el cambio en representación del anterior titular (en caso de ser empresa).
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).
 - Copia del Modelo 036 de Hacienda.
 - Copia de Seguro de Responsabilidad Civil suscrito para la actividad a nombre del nuevo titular.
 - Copia de la Licencia o Declaración Responsable anterior.
 - Copia de Contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas o documento que demuestre estar en cumplimiento con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - Demostrar estar en posesión del local, bien por escritura de propiedad como por contrato de alquiler o similar.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Se rellena el Acta de inspección.
 - Para la visita de inspección el local debe de tener las siguientes características mínimas:
 - Altura mínima 2,80 m o 3,20 según la actividad inicial.
 - Disponer de 1 o 2 aseos según actividad inicial.
 - Disponer de extintores en número suficiente en función de los metros del local.
 - Alumbrado de Emergencia.
 - No se pueden hacer modificaciones sustanciales a la actividad de la que adquiere la Licencia, si hubiera modificaciones importantes se deberá de tramitar con una licencia de apertura nueva, no valiendo las tasas abonadas, y debiendo de abonar la diferencia de tasas que corresponda.

- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos, que incluye la comprobación de que la liquidación sea correcta y se extenderá la correspondiente tarjeta de "**Licencia de Establecimiento Comercial**", notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

5.- Ampliación o Modificación de Licencia de Actividad

5.1.- Ampliación o Modificación de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)

- **Presentación Inicial de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod LA-02-16**).
 - Copia del DNI del solicitante o representante.
 - 1 copia de proyecto y un CD con el proyecto, con los contenidos mínimos indicados en el Anexo II referidos a la modificación o ampliación.
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago. Si se desconoce la fecha de alta de la actividad y no se dispone del modelo 036 de Hacienda, calculará una liquidación provisional en función del epígrafe de la actividad. (Para conocer el Importe y retirar la Carta de Pago para su abono, preguntar en la Oficina Técnica con la copia del Modelo 036 de Hacienda).

- **Informes previos**
 - Una vez recibido el proyecto, y transcurridos los plazos correspondientes a la exposición pública del expediente, así como el plazo de alegación de los vecinos próximos a la actividad, se procede al informe de la actividad.
 - Si el informe de la actividad es favorable, se pasa a la Junta de Gobierno Local que es el órgano que concede la Calificación Ambiental, documento que le faculta para instalar la actividad (que no ejercerla) y que debe de ir acompañado de la correspondiente Licencia de Obras en su caso.
 - Si el informe es desfavorable, se le notificarán las deficiencias y el plazo correspondiente para subsanar las mismas.
 - Una vez recibido el anexo al proyecto con la subsanación de deficiencias y en caso favorable se procederá como se indica en el segundo punto.
 - Con la Calificación Ambiental favorable concedida por la Junta de Gobierno Local, se le indicarán las medidas correctoras a adoptar, junto con las indicadas en proyecto, así como la documentación que debe de presentar para que se realice la visita de inspección.

- **Presentación final de Documentación**
 - Instancia genérica del Ayuntamiento en el que se indique que se presenta copia de los documentos requeridos para finalizar el expediente de licencia de apertura correspondiente.
 - Copia del DNI del solicitante o representante.
 - 2 copias del Certificado Final de Instalación del proyecto o proyectos y anexos presentados. Según modelo de Certificado CF-01. Anexo V.

- Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc)
 - Copia del Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad.
 - Copia del Contrato de Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas.
 - Copia de todos los documentos adicionales que se indiquen en el informe de Calificación Ambiental. En el anexo III se puede ver una relación general de autorizaciones, ambientales o no, que se pueden exigir a las actividades sometidas a Calificación Ambiental, aunque también se pueden pedir otras en función de la actividad.
- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, deben de estar funcionado todos los servicios de la misma, y en especial deben de estar en buen estado los extintores y luces de emergencia.
 - En el caso de tener algún elemento que pudiera constituir una infracción urbanística como pudiera ser un equipo de aire acondicionado instalado en fachada, un rótulo luminoso que no cumpla con el Plan general de Ordenación, o cualquier otra, se hará constar en el Acta de Inspección, indicando al titular de la actividad o persona en que delegue para la visita, que le plazo máximo para restablecer la legalidad será de 15 días naturales a contar desde el momento de la visita.
 - Se rellena el Acta de inspección
 - **Informes Finales**
 - En caso de que el informe de la Visita de Inspección sea desfavorable, se le hará constar en el Acta de comprobación, junto con el plazo correspondiente de subsanación de deficiencias.
 - Cuando el informe de la visita de inspección sea Favorable, se generan los informes preceptivos, que incluyen la comprobación de que la liquidación sea correcta, y se pasará el mismo a la Junta de Gobierno Local para la concesión de la correspondiente Licencia de Actividad.
 - **Documentación**
 - Una vez aprobada y concedida la Licencia de Apertura por la Junta de Gobierno Local se extenderá la correspondiente tarjeta de “Licencia de Actividad”, notificándole que ya puede pasar a recogerla por la Oficina Técnica.

En el caso de una ampliación o modificación de una Licencia de Actividad sometida a Licencia de Actividad (Calificación Ambiental), deberá de presentar la documentación que se solicita en el apartado 4.1 de Trámite de Calificación Ambiental, con la particularidad de que si las modificaciones son sustanciales deberá de presentar un Proyecto de Ampliación de Licencia de Apertura, y si no

lo son deberá de presentar una Memoria de modificaciones en el que se reflejen las mismas para valorar si son sustanciales o no.

5.2.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable NO Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

Se tramitarán como una declaración responsable NO Inocua nueva conforme al apartado 3.2 de esta guía, pero con referencia a la ampliación o modificación de la actividad.

5.3.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable Inocua según la Ley 4/2009 de PAI

Se tramitarán como una declaración responsable Inocua nueva conforme al apartado 3.3 de esta guía, pero con referencia a la ampliación o modificación de la actividad.

5.4.- Ampliación o Modificación de Declaración Responsable según la Ley 12/2012.

Se tramitarán como una declaración responsable Inocua nueva conforme al apartado 3.4 de esta guía, pero con referencia a la ampliación o modificación de la actividad.

6.- Cese de Licencia de Apertura (Comunicación Previa)

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada. **(Mod CS01)**
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Copia de la baja en Hacienda.
 - Copia de la Licencia.
 - Éste trámite no genera Tasas.

- **Visita de Inspección**
 - Cuando se gire la visita de inspección de la actividad, ésta NO deben de estar funcionando.
 - Se rellena el Acta de inspección

- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos y se comunicará a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y se le notificará El resultado de su solicitud.

7.- Certificado de estar Exento de Licencia de Actividad

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia genérica del Ayuntamiento completada.
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago.
 - Copia del Modelo 036 de hacienda para su comprobación.
- **Documentación**
 - Una vez girada la visita de inspección se generan los informes preceptivos y se comunicará a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y se le notificará el resultado de su solicitud.

8.- Consulta Previa de Licencia de Apertura (Viabilidad)

- **Presentación de Documentación**
 - Instancia normalizada completada (**Mod CP01**).
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Abono de las tasas correspondientes a la Carta de pago.
- **Documentación**
 - Una vez estudiada la documentación se le notificará o se le enviará por correo certificado la contestación a su solicitud con los correspondientes informes técnicos..

9.- Licencias provisionales para Espectáculos Públicos, Circos y similares.

Para la autorización de espectáculos públicos (conciertos, circos, etc) en general, bien en recintos cerrados, bien en lugares al aire libre que no cuenten con licencia municipal.

1.- Se precisa solicitarlo en el Ayuntamiento con al menos **30 días** de antelación al evento. Junto con la solicitud deberá de presentar:

- DNI/NIE del solicitante.
- Justificante de la disposición del local o recinto.

- Copia del Proyecto de la Carpa y/o instalaciones y Certificado de técnico de su solidez y estabilidad.
- Copia del pago de las tasas correspondientes a la emisión de certificados e informes, 80 Euros.

2.- Para la aprobación definitiva se debe de presentar la autorización en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos dependiente de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en la C/Gran Vía 42. Esc. 3ª - 5º, 30005 Murcia, con teléfono: 968 36 61 68 y FAX: 968 36 61 73, en y cuyos requisitos se pueden ver en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1769&IDTIPO=240&RASTRO=c54\\$m2500,2367](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1769&IDTIPO=240&RASTRO=c54$m2500,2367)

3.- La autorización municipal para llevar a Espectáculos Públicos se expedirá, si no existe inconveniente, dentro de los 15 días siguientes a la presentación en el ayuntamiento de la documentación requerida.

4.- Para la celebración definitiva del espectáculo, deberá de presentar previamente en el Ayuntamiento la Resolución de la Consejería de Presidencia que autorice el espectáculo indicada en el punto 2 anterior.

CAPITULO III.- Cálculo de las Tasas de Licencia de Apertura

10.- Cálculo del importe de la Tasa de las Licencias de Apertura.

10.1.- Licencias de Apertura, Establecimientos Comerciales o Cambio de Titular.

a) Tarifa

La Tasa que regula esta Ordenanza se regirá por las siguientes Tarifas:

Tipo de Trámite	Tarifa
1.- Actividades Exentas de Calificación Ambiental.	(1)
2.- Calificación Ambiental. Mod CA01	(2)
3.- Ampliación de Licencia de Apertura	(3)

(1) Actividades Exentas de Calificación Ambiental.

(2) Calificación Ambiental. Mod CA01

(3) Ampliación de Licencia de Apertura

(1) Actividades Exentas de Calificación Ambiental, según el Capítulo I de esta Guía, sean de Declaración Responsable o no:

Se tienen que sumar tres conceptos:

1.- Tasa por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales (a) 80 €

2.- Tasa por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, (b) .. 80 €

3.- tasa de Licencia de Apertura (c)

1.- Buscar en el RDL 1175/1990 el epígrafe de la actividad correspondiente.

2.- Se le aplica el 210%.

(a) y (b) salen de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. BORM 21-10-15.

(c) Sale de la Ordenanza fiscal correspondiente BORM 21-09-12.

(2) Actividades sometidas a Calificación Ambiental, según la Ley 4/2009:

Se tienen que sumar tres conceptos:

1.- Tasa por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales (a) 80 €

2.- Tasa por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, (b) ... 80 €

3.- tasa de Licencia de Apertura (c)

1.- Buscar en el RDL 1175/1990 el epígrafe de la actividad correspondiente.

2.- Se le aplica el 525%.

(a) y (b) salen de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. BORM 21-10-15.

(c) Sale de la Ordenanza fiscal correspondiente BORM 21-09-12.

(3) Cálculo de Tarifa de Ampliación de Licencia de Apertura [nota a)]

1.- Se calcula según el tipo de actividad y los apartados anteriores.

2.- Se calcula la diferencia entre el importe pagado en su momento y la liquidación que salga de los apartados anteriores.

3.- Las Ampliaciones de Licencia de Apertura no están sujetos a reducción de tasas.

(4) Reducción de Tarifa de Licencia de Apertura

Se establece una Reducción del 90% en las tasas 2 y 3 para el caso de empresas de nueva implantación (autónomo o empresa creado por primera vez en los últimos 6 meses, se comprueba por medio del Modelo 036 de Hacienda).

10.2.- Otros Trámites

4.- Cese de Actividad	Exenta
5.- Viabilidad (Consulta Previa). Mod CP01	80,00 Euros
6.- Certificado de Exención de Licencia de Apertura	80,00 Euros
7.- Certificado de Núcleo Zoológico	160,00 Euros

(5) Tarifa de Viabilidad (Consulta Previa) tasa por informes

(6) Certificado de Exención de Licencia de Apertura tasa por informes

(7) Certificado de Núcleo Zoológico (informes + visita) [nota c)]

[nota c)]. Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. BORM 21-10-2015

En el Anexo VII se pueden ver algunos ejemplos de Cartas de Pago

CAPITULO IV.- Técnicos Competentes y Visado de Proyectos

11.- Consideraciones acerca del visado de proyectos y memorias y los técnicos competentes.

Los Proyectos y/o Memorias presentadas para cualquiera de las tramitaciones indicadas en los puntos anteriores no precisan ir visadas salvo en los casos previstos en la Legislación actual.

En los casos que se presenten sin visar, se deberá de presentar junto con el trabajo correspondiente, una Declaración Responsable del técnico firmante, así como un Certificado de que el trabajo en cuestión está incluido en un Seguro de Responsabilidad Civil a nombre del técnico redactor del mismo.

Hacer mención a que los proyectos que incluyan instalaciones o modificaciones que afecten a estructuras deben de ir visados, como puede ser el caso de Puentes Grúa, o cualquier otro que tenga apoyo directo o que afecten a estructuras.

Técnico Competente se considera a todo aquel facultado por la reglamentación actual.

Anexos

Anexo I. Abreviaturas.

LPAI o PAI: Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada

OMSA: Ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.

AAA: Autorización Ambiental Autonómica.

AAI: Autorización Ambiental Integrada.

AAS: Autorización Ambiental Sectorial.

CARM: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

IPPC: Prevención y Control Integrado de la Contaminación

REBT: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Anexo II. Contenidos mínimos de Proyectos de Calificación Ambiental.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. Antecedentes.
2. Objeto del proyecto: Deberá indicar la clase de actividad a desarrollar y si se trata de una Nueva Actividad, Reforma o Ampliación.
3. Titular de la Actividad: Deberá indicar expresamente los datos del mismo o del representante legal.
4. Situación y Emplazamiento de la actividad.
 - 4.1. Justificación urbanística del uso: Deberá indicarse en función del emplazamiento de la actividad, la Clasificación del Suelo, y la Calificación del mismo de conformidad con el Planeamiento Municipal General o del Planeamiento de Desarrollo del mismo.
5. Clasificación Sectorial de la Actividad y Justificación: Deberá enumerarse la tipología de la actividad en función de la distinta normativa (Ley 4/2009 de Protección de Medio Ambiente Integrada, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, etc.).
6. Reglamentación y Disposiciones Oficiales.
7. Descripción.
 - 7.1. Local, Superficies y Aforos, alturas, etc.
 - 7.2. Actividad, Procesos, empleados, horarios, etc.
 - 7.3. Obra Civil. Sistema Constructivo: Debiéndose indicar si se van a realizar obras para la apertura de la actividad y en que consisten, o remitiendo a Proyecto caso de ser necesario según lo dispuesto en la presente Ordenanza.
8. Potencia eléctrica.
 - 8.1. Total.
 - 8.2. Demandada.
 - 8.3. Contratada.
9. Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan.
10. Relación de maquinaria.
 - 10.1. Maquinaria de la actividad principal. Energía.
 - 10.2. Maquinaria de las instalaciones anexas. Energía.
11. Proceso de Fabricación: En caso de que proceda.
12. Instalaciones, descripción y características generales.
 - 12.1. Electricidad.
 - 12.2. Acometida de agua potable y Saneamiento.
 - 12.3. Aire acondicionado y climatización.
 - 12.4. Instalaciones frigoríficas.
 - 12.5. Garajes para aparcamiento de vehículos.
 - 12.6. Aire comprimido.
 - 12.7. Almacenamiento de combustibles (líquidos).
 - 12.8. Almacenamiento e instalaciones receptoras de gas.
 - 12.9. Almacenamiento de productos químicos.
 - 12.10. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - 12.11. Personal.
 - 12.12. Plazo de ejecución.

12.13. Conclusión.

Anexos específicos.

Anexo I. Memoria Ambiental.

La memoria ambiental comprenderá, en todo caso, una descripción de la actividad, su incidencia en el medio ambiente y la seguridad y salud de las personas, así como las medidas correctoras y preventivas, y, en su caso, el programa de vigilancia ambiental propuesto, debiendo justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Su contenido mínimo será:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

1.1. Identificación del solicitante.

1.2. Tipo de actividad; volumen de producción previsto. Plazo de ejecución del proyecto. superficie de los terrenos a ocupar por el proyecto. Mapa geográfico escala 1:25.000 o en su defecto 1:50.000 de la zona circundante a la planta. Plano de implantación de la instalación prevista, sobre cartografía a escala 1:5.000, con descripción del entorno.

1.3. Descripción de diagramas de procesos de fabricación. Plano general de planta, a escala 1:500, en el que se identifiquen las instalaciones y se señalen puntos de emisión de contaminantes atmosféricos, vertido y generación y almacenamiento de residuos.

2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

2.1. Clasificación según Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

2.2. En plano general de la planta escala 1:5.000, se señalarán los puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.3. Tipo, consumo máximo horario y total anual, y características medias de los combustibles a utilizar.

2.4. Altura y diámetro de cada chimenea y su identificación en el plano a que hace referencia el punto anterior.

2.5. Identificación de los contaminantes generados por la actividad.

2.6. Caudales máximo y medio, en m³N/h, para cada foco puntual, de las emisiones gaseosas y concentraciones de cada tipo de contaminante en la emisión.

2.7. Velocidad y temperatura de los efluentes a la salida de las chimeneas.

2.8. Descripción de los equipos de depuración de gases asociados a cada foco emisor. Principales características de los elementos depuradores, con indicación de su eficacia. Medidas previstas para caso de avería.

2.9. Cantidad y destino de los polvos que se recogen en los equipos depuradores, con indicación de si se obtienen en estado seco o húmedo.

2.10. Características de los instrumentos de medida manual o automática de emisiones o de inmisiones en el caso que sean instalados por exigencias reglamentarias o potestativas. Normas de homologación.

3. VERTIDOS LIQUIDOS

- * Identificación de los vertidos de acuerdo con su origen.
- * Destino de los vertidos y lugar de eliminación: colector municipal, balsa de evaporación, fosa séptica, cauce público, mar, etc.
- * Para los vertidos de origen industrial se adjuntará, según el medio receptor, la siguiente documentación:
RED DE SANEAMIENTO PÚBLICO
- * Características detalladas de la actividad causante del vertido (producción, proceso, materias, primas, etc).
- * Consumo de agua y su procedencia.
- * Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.
- * Características analíticas del vertido.
- * Datos de las instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad para evitar vertidos accidentales.
- * Programa de seguimiento y control del vertido. CAUCE o terreno
- * Características detalladas de la actividad causante del vertido.
- * Localización exacta del punto donde se produce la evacuación, inyección o depósito de las aguas residuales.
- * Características cualitativas y cuantitativas del vertido.
- * Descripción sucinta de las instalaciones de depuración o eliminación, en su caso, y de las medidas de seguridad en prevención de vertidos accidentales.
- * Deberá acreditarse la propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse o permiso de los propietarios; en caso contrario, se pedirá imposición de servidumbre forzosa de acueducto o declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.
- * Cuando exista riesgo de contaminación de los acuíferos o las aguas subterráneas, se aportará un estudio hidrogeológico en relación con la presunta afección.
- * Solicitud de autorización del Órgano correspondiente.

4. RESIDUOS

- 4.1. Descripción de los procesos generadores de residuos.
- 4.2. Descripción de los residuos, y distinción entre residuos peligrosos y no peligrosos: composición, características físico-químicas y cantidad. Identificación según código LER conforme a lo establecido en la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos..
- 4.3. Descripción de los agrupamientos, pretratamientos y tratamientos "in situ" previstos.
- 4.4. Destino final de los residuos, con descripción de los sistemas de almacenamiento y recogida, transporte, tratamiento,

recuperación y eliminación previstos. Justificación de la idoneidad del sistema de tratamiento o eliminación previsto.

5. RUIDO Y OLORES

Para aquellas actividades susceptibles de producir impacto acústico, la memoria ambiental contendrá:

- a) Definición del tipo de actividad y horario previsto.
- b) Características de los focos.
- c) Niveles sonoros de emisión a 1 metro y nivel sonoro total emitido.
- d) Nivel sonoro de inmisión en los receptores de su entorno.
- e) Descripción de los sistemas de aislamiento y demás medidas correctoras.
- f) Plano de situación.
- g) Planos de medidas correctoras y de aislamiento acústico con detalles de materiales, espesores y juntas.

En la memoria ambiental se considerarán las posibles molestias por ruido que por efectos indirectos puedan ocasionar en las inmediaciones de su implantación, con el objeto de proponer las medidas correctoras adecuadas para evitarlas o disminuirlas. A estos efectos, deberá prestarse especial atención a los siguientes casos:

- a) Actividades que generen tráfico elevado de vehículos, como almacenes, hipermercados, locales públicos y especialmente discotecas, previstas en zonas de elevada densidad de población o con calles estrechas, de difícil maniobra y/o con escasos espacios de aparcamiento.
- b) Actividades que requieren operaciones de carga o descarga durante horas nocturnas definidas como tales.
- c) Actividades que requieren un funcionamiento nocturno de instalaciones auxiliares (cámaras frigoríficas, centros con ordenadores, instalaciones sanitarias, etc.).
- d) Actividades cuyos consumidores o usuarios pudieran generar en el medio ambiente exterior niveles elevados de ruido".

6. JUSTIFICACION EXPLICITA DE QUE SE CUMPLEN LAS NORMATIVAS AMBIENTALES VIGENTES QUE LE SON DE APLICACIÓN

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION

Se desarrollará un programa en el que se reflejarán las actuaciones a realizar por la actividad en orden a una correcta gestión del medio ambiente. Este programa tratará los siguientes puntos:

- 7.1. Objetivos medioambientales, a todos los niveles de operación.
- 7.2. Determinación de las responsabilidades en relación a los objetivos fijados.
- 7.3. Los medios y mecanismos para alcanzar los objetivos.
- 7.4. Los procedimientos para a llevar a cabo cambios y modificaciones durante el desarrollo de los procesos y acciones origen de contaminación.

7.5. Los mecanismos correctores que deberán emplearse en caso de necesidad, la forma de activarlos y la manera de medir su adecuación.

7.6. Los medios y mecanismos disponibles para el estudio y la evaluación de los efectos medioambientales de la actividad.

7.7. El sistema de registro de resultados deducidos de la aplicación de los medios y mecanismos disponibles para el estudio y evaluación de los efectos medioambientales.

8.- PLAN DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y RESTAURACION DEL EMPLAZAMIENTO AFECTADO POR LA MISMA

Anexo II. Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento

Anexo III. Protección contra incendios.

Anexo IV. Medidas Técnico-Sanitarias y Accesibilidad a locales.

Anexo V. Documentos Básicos Justificativos del Código Técnico de Edificación.

Anexo VI. Instalaciones Específicas según Actividad.

VI.1. Electricidad.

VI.2. Suministro de agua potable y saneamiento.

VI.3. Aire acondicionado y Climatización.

VI.4. Instalaciones frigoríficas.

VI.5. Garajes para aparcamientos de vehículos.

VI.6. Aire comprimido.

VI.7. Almacenamiento de combustibles (líquidos).

VI.8. Almacenamiento e instalaciones receptoras de gas.

VI.9. Estudio básico de prevención de riesgos laborales en obras civiles.

VI.10. Almacenamiento de productos químicos.

VI.11. Aplicación y cumplimiento de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

PLANOS.

1. Situación geográfica. Deberá quedar perfectamente identificado el lugar de ubicación de la industria o actividad mercantil, haciendo referencia a puntos fácilmente localizables. (E: 1/ 5.000).

2. Emplazamiento o localización urbana. Si el local se encuentra en Suelo Urbano, se incluirán también planos de emplazamiento (referido al Plano del P.G.O.U., a E 1/2000) y de parcela (referido al parcelario catastral a E 1/500).

3. Plano o croquis donde se localice el local objeto de la licencia dentro de la finca o edificio del que forme parte.

4. Plano de alzado y sección del local a Escala mínima 1/50.

5. Planos de planta del local, a Escala mínima 1/50, en los que se detallará: Cotas y superficies, la distribución del mismo con los destinos

de cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones (distribución en planta de las instalaciones eléctricas, Planta de ubicación de las instalaciones de Protección Contra Incendios y accesibilidad a locales), las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).

6. Plano de Estructura, a E: 1/50, 1/100.

7. Plano de Detalles Constructivos y de Instalaciones. (Aislamientos, Esquemas Unifilares, etc.) E: 1/50; 1/10.

8. Plano de Medidas Correctoras (Extintores, luces de emergencia y señalización, cumplimiento del C.T.E., etc.). E: 1/50; 1/10.

9. Planos específicos de otras instalaciones descritas en el punto ANEXO VI de la memoria.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1. Normas generales para el acondicionamiento y montaje del conjunto de instalaciones y obras del local.

2. Plan de ejecución.

3. Pruebas y puesta a punto de las instalaciones diversas.

4. Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

5. Resumen de medidas contra incendios (o referencia al proyecto presentado).

6. Certificado y documentación.

7. Libro de ordenes.

PRESUPUESTO.

1. Presupuesto parciales con precios unitarios, tanto de obra civil si la hubiera como de las instalaciones con maquinaria y/o receptores.

2. Presupuesto Total.

Anexo III.- Relación general de autorizaciones, certificados, inscripciones y otras necesidades, ambientales y no ambiental exigibles en los proyectos de Calificación Ambiental y otros.

Se tomarán como abreviaturas las siguientes:

- B: Bares, cafeterías y hostelería en general
- T: Talleres de reparación y similares.
- G: Ganadería, granjas de animales, corrales y similares.
- I: Industrias en general.

Los diferentes tipos de autorizaciones que se pueden exigir son:

- Informe de una OCA de las Instalaciones eléctricas según el REBT (B, T, G, I).
- Contrato de Mantenimiento de Instalaciones eléctricas según REBT (B, T, G, I).
- Certificado de Instalaciones Eléctricas en B.T. (B, T, G, I).
- Informe de una ECA de Ruidos (B, T).
- Informe de una ECA de Residuos (T, G, I).
- Inscripción en Industria de Equipos a Presión (T, I).
- Certificado de revisión de Equipos a Presión (T, I).
- Certificado General para Industrias (T, I).
- Certificado de Instalación Térmica en edificios con potencia térmica entre 5 y 70 kW. ((B, T, G, I).
- Certificado de ejecución de Instalaciones Frigoríficas (B, T, G, I).
- Inscripción en Industria de Instalaciones Frigoríficas (B, T, G, I).
- Inscripción en el Registro Industrial (T, I).
- Inscripción en Industria de Cabinas de Pintura (T, I).
- Certificado de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales (T, I).
- Certificado de Seguridad en las Máquinas (T, I).
- Certificado de Marcado CE en máquinas (T, I).
- Contrato de Gestión de diferentes tipos de Residuos (T, G, I).
- Copia del Registro de Explotaciones Ganaderas REGA (G).
- Copia del Registro como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (T, G, I).
- Contrato con empresa gestora de los residuos generados por los animales (G).
- Contrato con empresa gestora de residuos de cadáveres (G).
- Contrato con empresa gestora de residuos generados por medicamentos (G).
- Autorización de la Comunidad Autónoma de la instalación Ganadera (G).

Además de estos requerimientos, cualquier otro que se estime necesario y que se indicaría en el informe de Calificación Ambiental.

Anexo IV. Contenidos mínimos de Memorias de Declaración Responsable Ley 4/2009.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. Antecedentes.
2. Objeto del proyecto: Deberá indicar la clase de actividad a desarrollar y si se trata de una Nueva Actividad, Reforma o Ampliación.
3. Titular de la Actividad: Deberá indicar expresamente los datos del mismo o del representante legal.
4. Situación y Emplazamiento de la actividad.
 - 4.1. Justificación urbanística del uso: Deberá indicarse en función del emplazamiento de la actividad, la Clasificación del Suelo, y la Calificación del mismo de conformidad con el Planeamiento Municipal General o del Planeamiento de Desarrollo del mismo.
5. Clasificación Sectorial de la Actividad y Justificación: Deberá enumerarse la tipología de la actividad en función de la distinta normativa (Ley 4/2009 de Protección de Medio Ambiente Integrada, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, etc.).
6. Reglamentación y Disposiciones Oficiales.
7. Descripción.
 - 7.1. Local, Superficies y Aforos, alturas, etc.
 - 7.2. Actividad, Procesos, empleados, horarios, etc.
 - 7.3. Obra Civil. Sistema Constructivo: Debiéndose indicar si se van a realizar obras para la apertura de la actividad y en que consisten, o remitiendo a Proyecto caso de ser necesario según lo dispuesto en la presente Ordenanza.
8. Potencia eléctrica.
 - 8.1. Total.
 - 8.2. Demandada.
 - 8.3. Contratada.
9. Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan.
10. Relación de maquinaria.
 - 10.1. Maquinaria de la actividad principal. Energía.
 - 10.2. Maquinaria de las instalaciones anexas. Energía.
11. Proceso de Fabricación: En caso de que proceda.
12. Instalaciones, descripción y características generales.
 - 12.1. Electricidad.
 - 12.2. Acometida de agua potable y Saneamiento.
 - 12.3. Aire acondicionado y climatización.
 - 12.4. Instalaciones frigoríficas.
 - 12.5. Garajes para aparcamiento de vehículos.
 - 12.6. Aire comprimido.
 - 12.7. Almacenamiento de combustibles (líquidos).
 - 12.8. Almacenamiento e instalaciones receptoras de gas.
 - 12.9. Almacenamiento de productos químicos.
 - 12.10. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - 12.11. Personal.

12.12. Plazo de ejecución.

12.13. Conclusión.

Anexos específicos.

Anexo I. Memoria Ambiental.

La memoria ambiental comprenderá, en todo caso, una descripción de la actividad, su incidencia en el medio ambiente y la seguridad y salud de las personas, así como las medidas correctoras y preventivas, y, en su caso, el programa de vigilancia ambiental propuesto, debiendo justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Su contenido mínimo será:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

1.1. Identificación del solicitante.

1.2. Tipo de actividad; volumen de producción previsto. Plazo de ejecución del proyecto. superficie de los terrenos a ocupar por el proyecto. Mapa geográfico escala 1:25.000 o en su defecto 1:50.000 de la zona circundante a la planta. Plano de implantación de la instalación prevista, sobre cartografía a escala 1:5.000, con descripción del entorno.

1.3. Descripción de diagramas de procesos de fabricación. Plano general de planta, a escala 1:500, en el que se identifiquen las instalaciones y se señalen puntos de emisión de contaminantes atmosféricos, vertido y generación y almacenamiento de residuos.

2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

2.1. Clasificación según Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

2.2. En plano general de la planta escala 1:5.000, se señalarán los puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.3. Tipo, consumo máximo horario y total anual, y características medias de los combustibles a utilizar.

2.4. Altura y diámetro de cada chimenea y su identificación en el plano a que hace referencia el punto anterior.

2.5. Identificación de los contaminantes generados por la actividad.

2.6. Caudales máximo y medio, en m³N/h, para cada foco puntual, de las emisiones gaseosas y concentraciones de cada tipo de contaminante en la emisión.

2.7. Velocidad y temperatura de los efluentes a la salida de las chimeneas.

2.8. Descripción de los equipos de depuración de gases asociados a cada foco emisor. Principales características de los elementos depuradores, con indicación de su eficacia. Medidas previstas para caso de avería.

2.9. Cantidad y destino de los polvos que se recogen en los equipos depuradores, con indicación de si se obtienen en estado seco o húmedo.

2.10. Características de los instrumentos de medida manual o automática de emisiones o de inmisiones en el caso que sean instalados por exigencias reglamentarias o potestativas. Normas de homologación.

3. VERTIDOS LIQUIDOS

- * Identificación de los vertidos de acuerdo con su origen.
- * Destino de los vertidos y lugar de eliminación: colector municipal, balsa de evaporación, fosa séptica, cauce público, mar, etc.
- * Para los vertidos de origen industrial se adjuntará, según el medio receptor, la siguiente documentación:
RED DE SANEAMIENTO PÚBLICO
- * Características detalladas de la actividad causante del vertido (producción, proceso, materias, primas, etc).
- * Consumo de agua y su procedencia.
- * Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.
- * Características analíticas del vertido.
- * Datos de las instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad para evitar vertidos accidentales.
- * Programa de seguimiento y control del vertido. CAUCE o terreno
- * Características detalladas de la actividad causante del vertido.
- * Localización exacta del punto donde se produce la evacuación, inyección o depósito de las aguas residuales.
- * Características cualitativas y cuantitativas del vertido.
- * Descripción sucinta de las instalaciones de depuración o eliminación, en su caso, y de las medidas de seguridad en prevención de vertidos accidentales.
- * Deberá acreditarse la propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse o permiso de los propietarios; en caso contrario, se pedirá imposición de servidumbre forzosa de acueducto o declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.
- * Cuando exista riesgo de contaminación de los acuíferos o las aguas subterráneas, se aportará un estudio hidrogeológico en relación con la presunta afección.
- * Solicitud de autorización del Órgano correspondiente.

4. RESIDUOS

4.1. Descripción de los procesos generadores de residuos.

4.2. Descripción de los residuos, y distinción entre residuos peligrosos y no peligrosos: composición, características físico-químicas y cantidad. Identificación según código LER conforme a lo establecido en la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos..

4.3. Descripción de los agrupamientos, pretratamientos y tratamientos "in situ" previstos.

4.4. Destino final de los residuos, con descripción de los sistemas de almacenamiento y recogida, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación previstos. Justificación de la idoneidad del sistema de tratamiento o eliminación previsto.

5. RUIDO Y OLORES

Para aquellas actividades susceptibles de producir impacto acústico, la memoria ambiental contendrá:

- a) Definición del tipo de actividad y horario previsto.
- b) Características de los focos.
- c) Niveles sonoros de emisión a 1 metro y nivel sonoro total emitido.
- d) Nivel sonoro de inmisión en los receptores de su entorno.
- e) Descripción de los sistemas de aislamiento y demás medidas correctoras.
- f) Plano de situación.
- g) Planos de medidas correctoras y de aislamiento acústico con detalles de materiales, espesores y juntas.

En la memoria ambiental se considerarán las posibles molestias por ruido que por efectos indirectos puedan ocasionar en las inmediaciones de su implantación, con el objeto de proponer las medidas correctoras adecuadas para evitarlas o disminuirlas. A estos efectos, deberá prestarse especial atención a los siguientes casos:

- a) Actividades que generen tráfico elevado de vehículos, como almacenes, hipermercados, locales públicos y especialmente discotecas, previstas en zonas de elevada densidad de población o con calles estrechas, de difícil maniobra y/o con escasos espacios de aparcamiento.
- b) Actividades que requieren operaciones de carga o descarga durante horas nocturnas definidas como tales.
- c) Actividades que requieren un funcionamiento nocturno de instalaciones auxiliares (cámaras frigoríficas, centros con ordenadores, instalaciones sanitarias, etc.).
- d) Actividades cuyos consumidores o usuarios pudieran generar en el medio ambiente exterior niveles elevados de ruido".

6. JUSTIFICACION EXPLICITA DE QUE SE CUMPLEN LAS NORMATIVAS AMBIENTALES VIGENTES QUE LE SON DE APLICACIÓN

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION

Se desarrollará un programa en el que se reflejarán las actuaciones a realizar por la actividad en orden a una correcta gestión del medio ambiente. Este programa tratará los siguientes puntos:

- 7.1. Objetivos medioambientales, a todos los niveles de operación.
- 7.2. Determinación de las responsabilidades en relación a los objetivos fijados.
- 7.3. Los medios y mecanismos para alcanzar los objetivos.

7.4. Los procedimientos para a llevar a cabo cambios y modificaciones durante el desarrollo de los procesos y acciones origen de contaminación.

7.5. Los mecanismos correctores que deberán emplearse en caso de necesidad, la forma de activarlos y la manera de medir su adecuación.

7.6. Los medios y mecanismos disponibles para el estudio y la evaluación de los efectos medioambientales de la actividad.

7.7. El sistema de registro de resultados deducidos de la aplicación de los medios y mecanismos disponibles para el estudio y evaluación de los efectos medioambientales.

8.- PLAN DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y RESTAURACION DEL EMPLAZAMIENTO AFECTADO POR LA MISMA

Anexo II. Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento

Anexo III. Protección contra incendios.

Anexo IV. Medidas Técnico-Sanitarias y Accesibilidad a locales.

Anexo V. Documentos Básicos Justificativos del Código Técnico de Edificación.

Anexo VI. Instalaciones Específicas según Actividad.

VI.1. Electricidad.

VI.2. Suministro de agua potable y saneamiento.

VI.3. Aire acondicionado y Climatización.

VI.4. Instalaciones frigoríficas.

VI.5. Garajes para aparcamientos de vehículos.

VI.6. Aire comprimido.

VI.7. Almacenamiento de combustibles (líquidos).

VI.8. Almacenamiento e instalaciones receptoras de gas.

VI.9. Estudio básico de prevención de riesgos laborales en obras civiles.

VI.10. Almacenamiento de productos químicos.

VI.11. Aplicación y cumplimiento de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

PLANOS.

1. Situación geográfica. Deberá quedar perfectamente identificado el lugar de ubicación de la industria o actividad mercantil, haciendo referencia a puntos fácilmente localizables. (E: 1/ 5.000).

2. Emplazamiento o localización urbana. Si el local se encuentra en Suelo Urbano, se incluirán también planos de emplazamiento (referido al Plano del P.G.O.U., a E 1/2000) y de parcela (referido al parcelario catastral a E 1/500).

3. Plano o croquis donde se localice el local objeto de la licencia dentro de la finca o edificio del que forme parte.

4. Plano de alzado y sección del local a Escala mínima 1/50.
5. Planos de planta del local, a Escala mínima 1/50, en los que se detallará: Cotas y superficies, la distribución del mismo con los destinos de cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones (distribución en planta de las instalaciones eléctricas, Planta de ubicación de las instalaciones de Protección Contra Incendios y accesibilidad a locales), las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).
6. Plano de Estructura, a E: 1/50, 1/100.
7. Plano de Detalles Constructivos y de Instalaciones. (Aislamientos, Esquemas Unifilares, etc.) E: 1/50; 1/10.
8. Plano de Medidas Correctoras (Extintores, luces de emergencia y señalización, cumplimiento del C.T.E., etc.). E: 1/50; 1/10.
9. Planos específicos de otras instalaciones descritas en el punto ANEXO VI de la memoria.

PRESUPUESTO.

1. Presupuesto parciales con precios unitarios, tanto de obra civil si la hubiera como de las instalaciones con maquinaria y/o receptores.
2. Presupuesto Total.

Anexo V.- Modelos de Certificados de Declaración Responsable.

CF-01. Certificado Final de Instalación de Licencia de Actividad (Calificación Ambiental)

CERTIFICADO¹⁴ SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA Y TÉCNICA PARA ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN SOMETIDAS A LICENCIA DE ACTIVIDAD (CALIFICACIÓN AMBIENTAL) SEGÚN LA LEY 4/2009 PAI

D....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de, de, en relación con la Licencia de Actividad denominada.....sita en, presentada por con NIF/CIF..... en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F.....

Certifica:

1º Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGMO como..... y calificado por el mismo como zona.....

2.- Que las instalaciones y obras han sido realizadas y ejecutadas bajo mi dirección con arreglo al proyecto redactado con fecha..... por el técnico..... y aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha....., con las variaciones indicadas al dorso (si es necesario).

3º Que para la realización de las instalaciones se ha observado la normativa de aplicación reflejada en el Proyecto técnico y que las instalaciones se ajustan, sin modificaciones sustanciales, a las especificadas en los proyectos técnicos y anexos presentados. Se adjunta plano de finalización de obra con las observaciones y aclaraciones oportunas.

4º Que la Industria/local, dispone de las correspondientes inscripciones y autorizaciones siguientes y que se adjuntan:

- Declaración Responsable registro industrial con expediente: xxxxxxxxxxxx
- Inscripción en B.T con número de expediente: xxxxxxxxxxxx
-
-

5º Que el aforo del local es de personas

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Mula a..... de..... de.....

Firmado:...”

¹⁴ El presente certificado deberá ir de debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con declaración responsable, que le sustituya, de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio.

CF-02. Certificado Final de Instalación de Declaración Responsable NO Inocua de la Ley 4/2009. Artículo 70.4b de la LPAI

CERTIFICADO¹⁵ SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA Y TÉCNICA PARA ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN SOMETIDAS A LICENCIA DE ACTIVIDAD (CALIFICACIÓN AMBIENTAL) SEGÚN LA LEY 4/2009 PAI

D....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de de en relación con la Licencia de Actividad denominada.....sita en presentada por con NIF/CIF..... en nombre y representación de la mercantil con C.I.F.....

Certifica:

1º Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGMO como..... y calificado por el mismo como zona.....

2.- Que las instalaciones y obras han sido realizadas y ejecutadas bajo mi dirección con arreglo al proyecto redactado con fecha..... por el técnico..... Yt aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha....., con las variaciones indicadas al dorso (si es necesario).

3º Que para la realización de las instalaciones se ha observado la normativa de aplicación reflejada en el Proyecto técnico y que las instalaciones se ajustan, sin modificaciones sustanciales, a las especificadas en los proyectos técnicos y anexos presentados. Se adjunta plano de finalización de obra con las observaciones y aclaraciones oportunas.

4º Que la Industria/local, dispone de las correspondientes inscripciones y autorizaciones siguientes y que se adjuntan:

- Declaración Responsable registro industrial con expediente: xxxxxxxxxxxx
- Inscripción en B.T con número de expediente: xxxxxxxxxxxx
-
-

5º Que el aforo del local es de personas

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Mula a..... de..... de.....

Firmado:..."

¹⁵ El presente certificado deberá ir de debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con declaración responsable, que le sustituya, de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio.

CF-03. Certificado Final de Instalación de Declaración Responsable Inocua de la Ley 4/2009. Artículo 71 y Anexo II de la LPAI

CERTIFICADO¹⁶ SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DEL DECRETO LEY 2/2016, DE 20 DE ABRIL, PARA SER CONSIDERADAS INOCUAS

(Artículo 71 y Anexo II Decreto Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)

D....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de de en relación con la declaración responsable de actividad inocua denominada.....sita en presentada por con NIF/CIF..... en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F.....

Certifica:

1º Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGMO como..... y calificado por el mismo como zona.....

2º Que el uso de..... correspondiente a la actividad de referencia, se encuentra entre los usos permitidos en la zona, y cumple, junto con la construcción en la que se va a implantar, con la totalidad de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento y la normativa vigentes que resulten de aplicación.

(indicar, en su caso, si la construcción incumple alguna determinación urbanística, si puede tener la consideración de fuera de ordenación/norma, por haber prescrito la presunta infracción urbanística y no haberse tramitado expediente disciplinario al respecto)

3º Que tanto la actividad, como el local y sus instalaciones, **descritas en el documento de fecha..... elaborado expreso para este certificado y el cual se aporta en archivo adjunto**, cumplen con las siguientes condiciones:

- Condiciones en relación con los ruidos y vibraciones:

1. Que la actividad cumple con los niveles máximos de transmisión, aérea o estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental, sin emplear medidas correctoras, o bien empleando como única medida la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando en este caso mantener parte de superficies abiertas, siempre y cuando el ruido generado no supere los 70 dB(A) como valor máximo en las condiciones más desfavorables. No obstante, podrá superarse el límite anterior siempre que el ruido del recinto sea menor que 75 dB(A), y el nivel de aislamiento acústico mínimo sea el establecido por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba

¹⁶ El presente certificado deberá ir de debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con declaración responsable, que le sustituya, de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio.

el Código Técnico de la Edificación y por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

2. Que la actividad no dispone de motores o electromotores que precisen una potencia superior a 6,6 kW. La potencia se calculará por la suma de la potencia de cada uno de los motores que accionen las máquinas y aparatos existente en la actividad. No entraran en éste cómputo aquellos elementos no relacionados con producción, como ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada o instalaciones de aire acondicionado.

3. Que la actividad no cuenta con equipos de aire acondicionado cuyas unidades compresoras se ubiquen fuera del local y tengan una potencia instalada superior a 6,6 kW.

• **Condiciones en relación con los olores, humos y/o emanaciones:**

4. Que en la actividad no se desarrollan combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emisiones de gases, vapores y polvos a la atmósfera, a salvo de lo dispuesto en el Punto 7. Cumplen esta condición las actividades en las cuales, para evitar humos y olores, sea suficiente con renovar el aire mediante soplantes.

5. Que la actividad no dispone de hornos eléctricos u otros electrodomésticos generadores de olores y/o humos cuya potencia sea superior a 5 kW o, siendo inferior, que la suma total de las potencias supere los 6,5 kW.

• **Condiciones relativas a la contaminación atmosférica:**

6. Que la actividad no está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (CAPCA) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

• **Condiciones relativas a las radiaciones ionizantes:**

7. Que la actividad no es susceptible de emitir ninguna radiación ionizante.

• **Condiciones referentes a los vertidos de aguas residuales:**

8. Que la actividad no requiere autorización de vertido al alcantarillado por tratarse de aguas sanitarias o asimilables a ellas; o en caso contrario, que el vertido no precise una depuración previa.

• **Condiciones relativas a la prevención y protección frente a incendios:**

9. Que la carga térmica ponderada de la actividad es inferior a 100 Mcal/m².

- **Condiciones sobre manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos y actividades potencialmente contaminantes del suelo:**

10. Que la actividad no utiliza, manipula, ni genera sustancias consideradas como peligrosas de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006, o normativa que lo sustituya o complemente.

11. En el caso de que la actividad almacene productos químicos o combustibles envasados, que el local no supera los 200m² de superficie y que la cantidad almacenada no requiera autorización como APQ (almacenamiento de productos químicos).

12. Que la actividad no genera residuos peligrosos en cantidad superior a 10 Tm/año, según lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, o normativa que lo sustituya o complemente.

13. Que la actividad no está incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes del suelo

- **Condiciones referentes al riesgo de legionelosis:**

14. Que la actividad no dispone de instalaciones sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya o complemente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Mula a..... de..... de.....

Firmado:...”

Anexo VI.- Listado de Actividades a tramitar como Declaración Responsable Ley 12/2012.

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Agrupación 43. Industria textil.

Grupo 435. Fabricación de Géneros de punto.

Epígrafe 435.2. Fabricación de calcetería. [Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños].

Grupo 439. Otras industrias textiles.

Epígrafe 439.2. Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.).

Agrupación 44. Industria del cuero.

Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.

Epígrafe 442.9. Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. [Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correajes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado].

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).

Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.

Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.

Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos

Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.

Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica).

Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electroestáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.

Grupo 491. Joyería y bisutería.

Epígrafe 491.1. Joyería. [Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería].

Epígrafe 491.2. Bisutería. [(Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.)].

Grupo 495. Industrias manufactureras diversas.

Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).

Agrupación 61. Comercio al por mayor.

Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero.

Epígrafe 615.6. Galerías de arte.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías- charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías- salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.

Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.

Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.

Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.

Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.

Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.

Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.

Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.

Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.

Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Grupo 659. Otro comercio al por menor.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y

antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado «sex-shop».

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 69. Reparaciones.

Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

Grupo 751. Actividades anexas al transporte terrestre

Epígrafe 751.3. Guardia y custodia de vehículos en terrenos y solares sin edificar

Grupo 754. Depósito y almacenamiento de mercancías

Epígrafe 754.6 Guardamuebles

Grupo 755. Agencias de viaje.

Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.

Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Agrupación 81. Instituciones financieras

Grupo 811. Banca.

Grupo 812. Cajas de Ahorro.

Grupo 819. Otras instituciones financieras. Epígrafe 819.1 Instituciones de crédito.

Epígrafe 819.2 Establecimientos financieros de crédito.

Epígrafe 819.3 Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de préstamos y crédito.

Epígrafe 819.4 Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de "factoring", con o sin recurso.

Epígrafe 819.5. Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de arrendamiento financiero.

Epígrafe 819.6 Entidades de cambio de moneda. Epígrafe 819.9 Otras entidades financieras n.c.o.p. Agrupación 82. Seguros.

Grupo 821. Entidades aseguradoras de vida y capitalización.

Epígrafe 821.1 Seguros de vida. Epígrafe 821.2 Seguros de capitalización.
Epígrafe 821.3 Seguros mixtos de vida y capitalización.

Grupo 822. Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos.

Epígrafe 822.1 Seguros de asistencia sanitaria, enfermedad y accidentes (libres).

Epígrafe 822.2 Seguros de entierro.

Epígrafe 822.3 Seguros de daños materiales.

Epígrafe 822.4 Seguros de transportes.

Epígrafe 822.9 Otros seguros.

Grupo 823. Otras entidades aseguradoras (montepíos, caja de pensiones, etc.).

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.

Grupo 831. Auxiliares financieros.

Epígrafe 831.1 Servicios de compra y venta y contratación de valores mobiliarios.

Epígrafe 831.2 Servicios financieros de contratación de productos.

Epígrafe 831.3 Servicios de compensación bancaria.

Epígrafe 831.9 Otros servicios financieros n.c.o.p.

Grupo 832. Auxiliares de seguros.

Epígrafe 832.1 Agencias de seguros y corredurías de seguros.

Epígrafe 832.2 Servicios de tasación y tarificación de seguros. Epígrafe 832.9 Otros servicios auxiliares de seguros n.c.o.p.

Grupo 833. Promoción inmobiliaria.

Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.

Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.

Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

Grupo 841. Servicios Jurídicos.

Grupo 842. Servicios Financieros y contables.

Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).

Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.

Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.

Epígrafe 843.3 Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.

Epígrafe 843.4. Servicios técnicos de topografía.

Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.

Epígrafe 843.9. Otros servicios técnicos n.c.o.p.

Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.

Grupo 845. Explotación electrónica por cuenta de terceros.

Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.

Grupo 847. Servicios integrales de Correos y Telecomunicaciones.

Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.

Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.

Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.

Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.

Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

Grupo 851. Alquiler de maquinaria y equipo agrícola.

Grupo 852. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.

Grupo 853. Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico.

Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.

Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.

Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.

Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.

Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.

Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.

Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.

Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.

Grupo 857. Alquiler de aparatos de medida.

Epígrafe 857.1 Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto los denominados contadores de medida.

Epígrafe 857.2 Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato.

Epígrafe 857.3 Alquiler de contadores para automóviles.

Epígrafe 857.4 Alquiler, lectura y conservación de contadores de energía eléctrica.

Epígrafe 857.5 Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de energía eléctrica.

Epígrafe 857.6 Alquiler, lectura y conservación de contadores de gas.

Epígrafe 857.7 Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de gas.

Epígrafe 857.8 Alquiler, lectura y conservación de contadores de agua.

Epígrafe 857.9 Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de agua.

Grupo 859. Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente).

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.

Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.

Grupo 922. Servicio de limpieza.

Epígrafe 922.1 Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales).

Epígrafe 922.2 Servicios especializados de limpiezas (cristales, chimeneas, etc.).

Agrupación 93. Educación e investigación.

Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.

Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.

Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.

Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.

Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.

Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.

Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.

Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.

Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.

Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.

Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.

Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.

Grupo 975. Servicios de enmarcación.

Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.

Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.

Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.

Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.

Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos, Parques o Recintos FERIALES.

Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de Congresos, Parques o Recintos FERIALES.

Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos. Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas. Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.

Locutorios. Deberán presentar la documentación que requiere la ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos del término municipal de Mula. (BORM 9 de agosto de 2008).

Anexo VII. Ejemplos de Carta de Pago.



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXG
30170 MULA (MURCIA)	Referencia 000000XXXXXX
	Identificador XXXXXXXXXXXX
	Expediente XXXXXXXXXXXX

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0025/15 - Fecha Expedición: 26/02/2016 - Último día de pago: 05/04/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	111,51 €
Observaciones: Observaciones: Epígrafe 647.1 111,97 de cuota de IAE. Cuota de IAE x 210% según la ordenanza => 111,97x210% = 235,14 Euros Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 EurosC Reducción del 90% por empresa de nueva implantación en la cuota del IAE y en la cuota de la visita de comprobación: 90% reducción sobre 235,14 + 80,00 = 315,14 => 31,51 Total Tasa = Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + Tasas reducidas = 80 + 31,51 = 111,51 Euros	
Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo
	0,00 €
	Importe conceptos
	111,51 €
	Total a pagar
	111,51 €
Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago 905xxx300299000000xxxxxx3166096000111510

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXG

Último día de pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
05/04/2016	300299	XXXXXXXXXX	1xxxxx096	111,51 €



XX

Ejemplar para la entidad colaboradora



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXG
30170 MULA (MURCIA)	Referencia 000000XXXXXX
	Identificador XXXXXXXXXXXX
	Expediente

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0025/15 - Fecha Expedición: 26/02/2016 - Último día de pago: 05/04/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	486,57 €
Observaciones: Observaciones: Epígrafe 631.1 155,51 de cuota de IAE. Cuota de IAE x 210% según la ordenanza => 155,51x210% = 326,57 Euros Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 Euros Total Tasa = Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + cuota de la visita de comprobación = 80 + 80 + 326,57 = 486,57 Euros	
Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo
	0,00 €
	Importe conceptos
	486,57 €
	Total a pagar
	486,57 €
Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago 905xxx300299000000xxxxxx3166096000111510

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX

Último día pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
05/04/2016	300299	XXXXXXXX	1xxxx096	486,57 €



XX

Ejemplar para la entidad colaboradora



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
30170 MULA (MURCIA)	Referencia 0000XXXXXX Identificador XXXXXXX Expediente

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0031/15 - Fecha Expedición: 10/03/2016 - Último día de pago: 20/04/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	128,49 €

Observaciones: Epígrafe 673,2 son 77,13 de cuota de IAE
Cuota de IAE x 525% según la ordenanza => 77,13 x 525% = 404,93 Euros
Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros
Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 Euros
Reducción del 90% por empresa de nueva implantación en la cuota del IAE y en la cuota de la visita de comprobación:
90% reducción sobre 404,93 + 80,00 = 484,93 => 48,49
Total Tasa = Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + Tasas reducidas = 80 + 48,49 = 128,49 Euros

Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo	0,00 €
	Importe conceptos	128,49 €
	Total a pagar	128,49 €

Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
---	--

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Último día pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
20/04/2016	300299	XXXXXXXXXX	1xxxxXX1	128,49 €



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ejemplar para la entidad colaboradora



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
30170 MULA (MURCIA)	Referencia 0000XXXXXX Identificador XXXXXXX Expediente

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0031/15 - Fecha Expedición: 10/03/2016 - Último día de pago: 20/04/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	584,57 €

Observaciones: Epígrafe 625,2 son 80,87 de cuota de IAE
Cuota de IAE x 525% según la ordenanza => 80,87 x525% = 424,57 Euros
Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros
Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 Euros
Total Tasa = Cuota del IAE + Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + cuota de la visita de comprobación = 424,57 + 80 + 80 =584,57 Euros

Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo	0,00 €
	Importe conceptos	584,57 €
	Total a pagar	584,57 €

Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
---	--

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Último día pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
20/04/2016	300299	XXXXXXXXXX	1xxxxXX1	584,57 €



XX

Ejemplar para la entidad colaboradora



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo

XXXXXXXXXX S.L.

30170 MULA
(MURCIA)

N.I.F. XXXXXXXXX
Referencia 0000001xxxxx
Identificador 107xxxxxxxxx
Expediente

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0017/15 - Fecha Expedición: 03/02/2016 - Último día de pago: 21/03/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	174,65 €
Epigrafe 314,1 son 3,858498€/kW y 5,228805 €/empleado de cuota de IAE 34,641 kW x 3,858498 + 6 empleados x 5,228805 = 165,04 Cuota de IAE x 525% según la ordenanza => 165,04 x 525% = 866,46 Euros Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 Euros Reducción del 90% por empresa de nueva implantación en la cuota del IAE y en la cuota de la visita de comprobación: 90% reducción sobre 866,46 + 80,00 = 946,46 => 94,65 Total Tasa = Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + Tasas reducidas = 80 + 94,65 = 174,65 Euros	
Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo 0,00 €
	Importe conceptos 174,65 €
	Total a pagar 174,65 €
Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx010

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo

xxxxxxxx SL

N.I.F. XXXXXXXX

Último día pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
21/03/2016	300299	xxxxxxxx	xxxxxxxx	174,65 €



90xxxxxxxx29900000xxxxxxxx073166xxx258010

Ejemplar para la entidad colaboradora



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXX S.L.	XXXXXXXXXX
30170 MULA (MURCIA)	Referencia 0000001xxxxx
	Identificador 107xxxxxxxxx
	Expediente

LICENCIAS APERTURA

Objeto Tributario: APER0017/15 - Fecha Expedición: 03/02/2016 - Último día de pago: 21/03/2016

Conceptos	Importe
TASA LICENCIA APERTURA	961,94 €
<p>Epigrafe 425,1 son 13,751157€/kW y 19,160266 €/empleado de cuota de IAE 6,928 kW x 13,751157 + 3 empleados x 19,160266 = 152,75 Cuota de IAE x 525% según la ordenanza -> 152,75 x 525% = 801,94 Euros Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos 80 Euros Cuota por la tasa administrativa de visita de comprobación 80 Euros Total Tasa = Cuota del IAE + Cuota por la tasa administrativa de expedición de documentos + Cuota de Visita de Comprobación = 801,94 + 80 + 80 = 961,94 Euros</p>	
Documento nulo si está enmendado o sin impresión, o fecha, firma y sello de la entidad colaboradora. El pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha señalada.	Importe recargo
	0,00 €
	Importe conceptos
	961,94 €
	Total a pagar
	961,94 €
Entidades Colaboradoras: BMN (CAJAMURCIA) CAJAMAR BANCO SANTANDER CAJA RURAL CENTRAL	Referencia Completa Carta de Pago xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx010

Ejemplar para el contribuyente

CARTA DE PAGO

Ayuntamiento de Mula
CIF: P3002900C
Emisor: 300299
Modalidad: 2

Sujeto pasivo	N.I.F.
XXXXXXXXXX SL	XXXXXXX

Último día pago	Emisora	Referencia	Identificador	Importe
21/03/2016	300299	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	961,94 €



90xxxxxxxxx299000000xxxxxxxx073166xxx258010

Ejemplar para la entidad colaboradora

Anexo VIII. Bibliografía.

Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía del Área de Urbanismo e Infraestructuras (2015). Manual Ambiental para Licencias de Actividad y Obras del Municipio de Cartagena.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental (2011). Guía metodológica para actividades potencialmente contaminadoras del suelo de la Región de Murcia.

Disponible en la web:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69057&IDTIPO=60&RASTRO=c507\\$m2341](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69057&IDTIPO=60&RASTRO=c507$m2341)

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Guía Metodológica para determinadas actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Disponible en la web:

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/analisis-de-riesgos-sectoriales/herramientas.aspx>

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Guía de la normativa estatal sobre emisiones a la atmósfera. Ley 34/2007 y Real Decreto 100/2011.

Disponible en:


http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/emisiones/pol-med/iniciativas_nacionales.aspx#para3

Anexo IX. Modelos de Instancias.

(a partir de la página siguiente)

Estos modelos de Instancias están disponibles en la página web www.mula.es en el apartado de Trámites y Servicios, trámites e Instancias municipales.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

 <p>Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	<p>Declaración responsable de inicio de actividad con arreglo a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios). Mod. RD-12-12 NOTA: Solo para tramitación presencial; para tramitación telemática consultar https://ssweb.seap.minhap.es/tramitesEE3/es</p>	<p>REGISTRO</p>
--	---	-----------------

1. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)

DNI-NIF-NIE:	Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:	Segundo Apellido:					
Dirección:	Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
Teléfono(s):	Fax:		Correo electrónico:			

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:	Nombre o Razón Social:				
Primer Apellido:	Segundo Apellido:				
Dirección:	Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Teléfono(s):	Fax:		Correo electrónico:		
Nº protocolo/año del poder de representación notarial					

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Declarante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

4. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Rótulo comercial						
Dirección:	Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso						
Dirección:	Nº/Portal/Bloque/puerta					

5. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)
--

6. DATOS DE LAS OBRAS (si no requieren proyecto) ⁽¹⁾

Ref. Exp.:	Presupuesto:
------------	--------------


7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ⁽²⁾

Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el número de expediente:	
Descripción de la actividad:	
Denominación de la actividad:	
IAE:	Denominación IAE:

8. OTRAS ACTUACIONES ⁽³⁾

--

COMUNICACIÓN PREVIA PARA CAMBIO DE TITULAR

 <p>Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	Comunicación previa de Cambio de Titular de actividad sometida a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios). Mod. CT-12-12	REGISTRO
--	---	----------

1. DATOS DEL/DE LA NUEVO TITULAR

DNI-NIF-NIE:	Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:	Segundo Apellido:					
Dirección:	Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
Teléfono(s):	Fax:		Correo electrónico:			

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:	Nombre o Razón Social:				
Primer Apellido:	Segundo Apellido:				
Dirección:	Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Teléfono(s):	Fax:		Correo electrónico:		
Nº protocolo/año del poder de representación notarial					

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Interesado/a	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	---------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

4. DATOS DEL/DE LA TITULAR ANTERIOR

DNI-NIF-NIE:	Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:	Segundo Apellido:					
Dirección:	Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
Teléfono(s):	Fax:		Correo electrónico:			


5. DATOS DE LA ACTIVIDAD Y EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Actividad:						
IAE:	Denominación IAE:					
Fecha de Cambio de Titular o cese de la actividad (de no señalarse, se entenderá el mismo de la fecha de presentación de este documento):						
Rótulo comercial:						
Expediente Licencia de Apertura o Declaración Responsable anterior:	Fecha de Concesión:					
Órgano municipal que concedió la Licencia de apertura o Declaración Responsable anterior:						
Dirección:	Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso						
Dirección:				Nº/Portal/Bloque/puerta		

6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)
--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

 <p>Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	Declaración responsable de inicio de actividad con arreglo a la Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Mod. DR-02-16	REGISTRO
--	--	----------

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD

Marca con una cruz, una de las siguientes casillas, según el tipo de actividad objeto de la Declaración Responsable:

a) Inicio de actividad

(Conforme al Art.70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas).

b) Inicio actividad inocua

(Conforme al Art.71.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas).

2. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono(s):		Fax:		Correo electrónico:			

3. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono(s):		Fax:		Correo electrónico:			
Nº protocolo/año del poder de representación notarial							

4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Declarante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

5. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S

Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil	
Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil	

6. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Rótulo comercial							
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso							
Dirección:				Nº/Portal/Bloque/puerta			

7. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección	
<input type="checkbox"/> Nivel 1	<input type="checkbox"/> Nivel 2
<input type="checkbox"/> Nivel 3	

8. DATOS DE LA OBRAS REALIZADA

Ref. Exp.:		Presupuesto:	
------------	--	--------------	--

9. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR O MODIFICAR

<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo	
<input type="checkbox"/> Modificación actividad existente	<input type="checkbox"/> Con Declaración Responsable Referencia:									
	<input type="checkbox"/> Sin Declaración Responsable Nº Exp. Licencia (si la hubiese):									
	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo	
Descripción de la actividad										
CNAE		IAE		Fecha inicio actividad						

10. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**a) Inicio de actividad**

Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el **Art.70.4** de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas:

<input type="checkbox"/> Si	Memoria descriptiva de la actividad.
<input type="checkbox"/> Si	Certificación emitida por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación. Con pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística.
<input type="checkbox"/> Si	Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.

b) Inicio actividad inocua

Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el **Art.71.2** de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas:

<input type="checkbox"/> Si	Certificado de cumplimiento de todas las condiciones del anexo II, del Decreto-Ley 2/2016 de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la L.O.15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se firmará esta Declaración Responsable si ha marcado la casilla 1.a) o 1.b)

La persona abajo firmante declara bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:


1. Que la actividad se encuentra incluida dentro del supuesto siguiente:
 - Que la actividad se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad como título habilitante para el ejercicio de la misma, al no estar incluida en el anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016 Ley 2/2016 de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
 - Que la actividad se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad inocua como título habilitante para el ejercicio de la misma, por cumplir con todas las condiciones establecidas en el anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016 Ley 2/2016 de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
2. Que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar.
3. Que dispone de toda la documentación que así lo acredita.
4. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
5. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.
6. Que se compromete a facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el Ayuntamiento.
7. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, y el cese de la actividad ya sea temporal o definitivo.
8. Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.
9. Que es conocedor de que la administración, de oficio, puede en cualquier momento imponer, mediante resolución motivada y previa audiencia, las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.
10. Que esta declaración responsable debidamente registrada tiene consideración de toma de conocimiento por la Administración y debe conservarla en el establecimiento en que se desarrolla la actividad para conocimiento y control de la administración.
11. Que conoce los efectos y las consecuencias derivadas del control de las actividades sometidas a declaración responsable que se recogen en el Art.74 y concordantes de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016 Ley 2/2016 de 20 de abril.

Fecha:		Firma del/de la solicitante o representante
		Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

Se le advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

COMUNICACIÓN PREVIA PARA CAMBIO DE TITULAR

	Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35	Comunicación previa de Cambio de Titular de actividad con arreglo a la Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Mod. CT-02-16	REGISTRO
---	--	---	----------

1. CAMBIO DE TITULAR SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD

Marca con una cruz, una de las siguientes casillas, según el tipo de actividad objeto del Cambio de Titular:

- a) Cambio de titular de actividad inocua según Ley 4/2009.
- b) Cambio de titular de actividad sometida a Declaración Responsable según Ley 4/2009.

2. DATOS DEL/DE LA NUEVO TITULAR

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono(s):		Fax:		Correo electrónico:			

3. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono(s):		Fax:		Correo electrónico:			
Nº protocolo/año del poder de representación notarial							

4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Interesado/a	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	---------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

5. DATOS DEL/DE LA TITULAR ANTERIOR

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Dirección:			Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono(s):		Fax:		Correo electrónico:			

6. DATOS DE LA ACTIVIDAD Y EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Actividad:						
IAE:	Denominación IAE:					
Fecha de Cambio de Titular o cese de la actividad (de no señalarse, se entenderá el mismo de la fecha de presentación de este documento):						
Rótulo comercial:						
Expediente Licencia de Apertura o Declaración Responsable anterior:				Fecha de Concesión:		
Órgano municipal que concedió la Licencia de apertura o Declaración Responsable anterior:						
Dirección:			Localidad:			
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso						
Dirección:				Nº/Portal/Bloque/puerta		

7. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
--	--

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON ESTA SOLICITUD

- a) Cambio de Titular de actividad Inocua según la Ley 4/2009

<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si	Copia de la Licencia o autorización anterior.

b) <input type="checkbox"/> Cambio de Titular de actividad sometida a Declaración Responsable por la Ley 4/2009	
<input type="checkbox"/> Si	Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial (instalaciones eléctricas, contra incendios, etc)
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si	Copia de la Licencia o declaración responsable anterior.
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.

9. MANIFIESTAN

Las personas abajo firmantes declaran bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

Que el **anterior titular**, indicado en el apartado 5 de esta solicitud, transmite y cede los derechos dimanantes de la Licencia de Apertura, Comunicación Previa o Declaración Responsable de inicio de actividad concedida mediante Resolución indicada en el apartado 6 al **nuevo titular**, indicado en el apartado 1 de esta solicitud.

Al objeto de tramitar el cambio de titularidad operado en dicha actividad y a los efectos previstos, ambos declaran que no ha habido modificación ni ampliación de la actividad, desde la fecha de concesión de la Licencia, Comunicación Previa o Declaración Responsable relacionada con la actividad, y en consecuencia se mantienen tanto las instalaciones como el acondicionamiento realizado.

Que el nuevo titular se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

- Modelo 036 de Hacienda
- Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc)
- Copia de Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad.
- Todas las autorizaciones ambientales y sectoriales correspondientes.

Que el nuevo titular se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.⁽²⁾

Asimismo, el nuevo titular se compromete a:


- o Mantener el cumplimiento del Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el tiempo que dure la actividad
- o Facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y, en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el ayuntamiento.
- o A comunicar al ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar.
- o Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.
- o Que es conocedor de que la administración, de oficio, puede en cualquier momento imponer, mediante resolución motivada y previa audiencia, las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.
- o Que esta solicitud, debidamente registrada, tiene consideración de toma de conocimiento por la Administración y debe conservarla en el establecimiento en que se desarrolla la actividad para conocimiento y control de la administración.
- o Que conoce los efectos y las consecuencias derivadas del control de las actividades sometidas a declaración responsable que se recogen en el Art.74 y concordantes de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016 Ley 2/2016 de 20 de abril.

Fecha:	Firma Anterior Titular:	Firma Nuevo Titular:
	Fdo:	Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

Se les advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

 <p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	<p>Licencia de actividad con arreglo a la Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Mod. LA-02-16</p>	REGISTRO
--	--	----------

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Titular actividad)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:							
Primer Apellido:				Segundo Apellido:					
Dirección:						Localidad:			
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
Teléfono(s):			Fax:		Correo electrónico:				

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:							
Primer Apellido:				Segundo Apellido:					
Dirección:						Localidad:			
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
Teléfono(s):			Fax:		Correo electrónico:				
Nº protocolo/año del poder de representación notarial									

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Declarante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

4. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S

Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil	
Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil	

5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Dirección:						Localidad:			
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso									
Dirección:						Nº/Portal/Bloque/puerta			

7. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección	
<input type="checkbox"/> Nivel 1	<input type="checkbox"/> Nivel 2
<input type="checkbox"/> Nivel 3	

6. DATOS DE LA OBRAS (Si no requieren proyecto)

Ref. Exp.:	Presupuesto:
------------	--------------

7. OTRAS ACTUACIONES

--

8. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR O MODIFICAR										
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo	
<input type="checkbox"/> Modificación actividad existente	<input type="checkbox"/> Con Declaración Responsable Referencia:									
	<input type="checkbox"/> Sin Declaración Responsable Nº Exp. Licencia (si la hubiese):									
	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo	
Descripción de la actividad										
CNAE		IAE		Fecha inicio actividad						

9. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD	
Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el Art.64 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas, y añada cualquier otro que estime oportuno:	
<input type="checkbox"/> Si	Proyecto Técnico de la actividad, suscrito por técnico competente. (1 copia en papel y otra en soporte electrónico)
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> Si	


Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la L.O.15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

Fecha:		Firma del/de la solicitante o representante
		Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

Se le advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

 <p>Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	Cambio de Titular de Licencia de Actividad con arreglo a la Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Mod. CT-LA-02-16	REGISTRO
--	---	----------

1. DATOS DEL/DE LA NUEVO TITULAR

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:							
Primer Apellido:				Segundo Apellido:					
Dirección:				Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
Teléfono(s):			Fax:		Correo electrónico:				

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:							
Primer Apellido:				Segundo Apellido:					
Dirección:				Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
Teléfono(s):			Fax:		Correo electrónico:				
Nº protocolo/año del poder de representación notarial									

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Interesado/a	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Electrónico
----------------------	---------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

4. DATOS DEL/DE LA TITULAR ANTERIOR

DNI-NIF-NIE:		Nombre o Razón Social:							
Primer Apellido:				Segundo Apellido:					
Dirección:				Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:			
Teléfono(s):			Fax:		Correo electrónico:				

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD Y EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD

Actividad:								
IAE:		Denominación IAE:						
Rótulo comercial:								
Expediente Licencia de Apertura o Declaración Responsable anterior:					Fecha de Concesión:			
Órgano municipal que concedió la Licencia de Actividad o apertura anterior:								
Dirección:				Localidad:				
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:		
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso								
Dirección:					Nº/Portal/Bloque/puerta			

7. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)		
--	--	--

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Si	Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial (instalaciones eléctricas, contra incendios, etc)
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Informe de una ECA (Entidad Colaboradora en materia de calidad Ambiental) de Ruidos.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Si	Copia de la Licencia o declaración responsable anterior (en caso de modificaciones).
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.


9. MANIFIESTAN	
Las personas abajo firmantes declaran bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:	
<input type="checkbox"/>	Que el anterior titular , indicado en el apartado 4 de esta solicitud, transmite y cede los derechos dimanantes de la Licencia de Apertura, Comunicación Previa o Declaración Responsable de inicio de actividad concedida mediante Resolución indicada en el apartado 5 al nuevo titular , indicado en el apartado 1 de esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Al objeto de tramitar el cambio de titularidad operado en dicha actividad y a los efectos previstos, ambos declaran que no ha habido modificación ni ampliación de la actividad, desde la fecha de concesión de la Licencia, Comunicación Previa o Declaración Responsable relacionada con la actividad, y en consecuencia se mantienen tanto las instalaciones como el acondicionamiento realizado.
<input type="checkbox"/>	Que el nuevo titular se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Modelo 036 de Hacienda
<input type="checkbox"/>	Documento que demuestre la posesión del local (contrato alquiler, escritura de propiedad, etc)
<input type="checkbox"/>	Copia de Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad.
<input type="checkbox"/>	Todas las autorizaciones ambientales y sectoriales correspondientes.
<input type="checkbox"/>	Que el nuevo titular se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
Asimismo, el nuevo titular se compromete a:	
<input type="checkbox"/>	Mantener el cumplimiento del Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el tiempo que dure la actividad
<input type="checkbox"/>	Facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y, en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	A comunicar al ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar.
<input type="checkbox"/>	Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.
<input type="checkbox"/>	Que es conocedor de que la administración, de oficio, puede en cualquier momento imponer, mediante resolución motivada y previa audiencia, las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.
<input type="checkbox"/>	Que no puede ejercer la actividad hasta que no tenga la Licencia de la misma, concedida por el órgano correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Que conoce los efectos y las consecuencias derivadas del Art.12 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto-Ley 2/2016 Ley 2/2016 de 20 de abril en cuanto a los deberes de los titulares de instalaciones y actividades.

Fecha:	Firma Anterior Titular:	Firma Nuevo Titular:
	Fdo:	Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

Se les advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

CONSULTA PREVIA - VIABILIDAD

 <p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Mula Pza. Ayuntamiento, 8 30.170. MULA. Murcia www.mula.es Tlf: 968 63 75 10 FAX: 968 66 04 35</p>	<p>Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos. Mod. CP-01</p>	REGISTRO
--	--	----------

1. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)											
DNI-NIF-NIE:			Nombre o Razón Social:								
Primer Apellido:				Segundo Apellido:							
Dirección:						Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:					
Teléfono(s):			Fax:			Correo electrónico:					

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)											
DNI-NIF-NIE:			Nombre o Razón Social:								
Primer Apellido:				Segundo Apellido:							
Dirección:						Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:					
Teléfono(s):			Fax:			Correo electrónico:					
Nº protocolo/año del poder de representación notarial											

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Declarante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:
			<input type="checkbox"/> Papel <input type="checkbox"/> Electrónico

4. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD											
Dirección:						Localidad:					
Nº/Km:	Portal/Bloque:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Provincia:					
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso											
Dirección:						Nº/Portal/Bloque/puerta					

5. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL	
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)	

7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el número de expediente:	
Descripción de la actividad y consulta planteada:	
Superficie total en m ² del establecimiento:	
Distribución de las instancias y usos del establecimiento:	
1.- m ² destinados al uso de:	2.- m ² destinados al uso de:
3.- m ² destinados al uso de:	4.- m ² destinados al uso de:
5.- m ² destinados al uso de:	6.- m ² destinados al uso de:
7.- m ² destinados al uso de:	8.- m ² destinados al uso de:

8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como documento en el que conste la representación.

SI LO CONSIDERA NECESARIO PARA QUE SE PUEDA CONTESTAR A SU CONSULTA, PUEDE ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS:

Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, que incluya una exposición de las cuestiones sobre las que se consulta.

Justificante del pago de la tasa correspondiente.

Documento número 1:

Documento número 2:

Documento número 3:

Documento número 4:

Documento número 5:

Fecha:

Firma del/de la solicitante o representante

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

Se le advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".